



TRASLADO DE PRUEBAS RECIBIDAS

Artículo 110 CGP

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	13001-33-33-012-2018-00106-00
Demandante	Dewey Enrique Luna García
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa- Policía Nacional

De conformidad con lo ordenado en audiencia inicial de fecha 21 de febrero de 2019, se deja a disposición de las partes y del Ministerio Público en la Secretaría del Despacho, la prueba recibida visible a folio 155-197 del expediente, para que dentro del término de los tres (3) días siguientes, si a bien lo tienen, ejerciten su derecho de contradicción y defensa a través de los medios procesales legalmente estatuidos, en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado Doce Administrativo de Cartagena, y en la página web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co, hoy dos (02) de mayo de dos mil diecinueve (2019) siendo las 8:00 de la mañana.

EMPIEZA EL TRASLADO: dos (03) de mayo de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 a.m.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA

VENCE TRASLADO: seis (07) de mayo de dos mil diecinueve (2019), a las 5:00 p.m.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DEFENSA JUDICIAL BOLIVAR

RECIBIDO 28 FEB. 2019

Cartagena de Indias D. T. y C, Febrero 24 de 2019

Doctora
DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
Secretaria Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Cartagena
E. S. D.

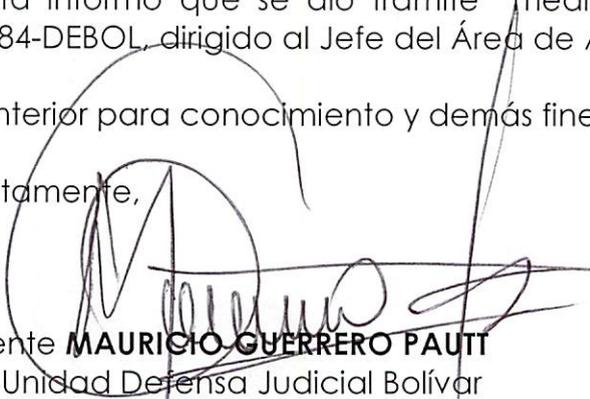
Demandante	DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA
Medio de Control	REPARACION DIRECTA
Nº Radicado	13001-3333-012- 2018-00106-00
Demandado	NACION- MIN.DEFENSA- POLICIA NACIONAL

Asunto: Trámite prueba documental oficio 0130.

Atendiendo lo ordenado por ese despacho, mediante el cual solicita a la Policía Nacional prueba documental, dentro del proceso en referencia, de manera atenta informo que se dio trámite mediante comunicado oficial N° S-2019-004984-DEBOL, dirigido al Jefe del Área de Archivo de la Dirección General.

Lo anterior para conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,


Teniente **MAURICIO GUERRERO PAUTT**
Jefe Unidad Defensa Judicial Bolívar

Anexo: (01) copia del comunicado oficial S-2019-004984-DEBOL del 23 de febrero de 2019

Elaborado por: SI. Álvaro Castro Negrete
Revisado por: TE: Mauricio Guerrero Pautt
Fecha elaboración: 24/02/2019
Ubicación: MIS DOCUMENTOS/COMUNICACIONES 2019

Barrio Manga, Calle Real Nro. 24-03
mecar.grune@policia.gov.co
www.policia.gov.co



No. GP 135 - 1

No. SC 1543 - 1

SA-CERT11044

No. CO - SC 6545 - 1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR
UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DEBOL



COAGE - UNDEJ - 3.1

Cartagena, 23 de febrero de 2019

Mayor
JENNY PATRICIA MORALES PUENTES
Jefe Área Archivo General
Transversal 33 No. 47 A 35 SUR Barrio Fátima
Bogotá D.C.

Demandante	DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
N° Radicado	13001-3333-012-2018-00106-00
Demandado	NACION- MIN.DEFENSA- POLICIA NACIONAL

Asunto: Tramite oficio N° 130 Juzgado 12 Administrativo del Circuito de Cartagena.

Atendiendo lo ordenado por el Juzgado Décimo Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena mediante oficio N° 130, dentro del proceso administrativo en referencia, de manera respetuosa me permito remitir a mi Mayor, el requerimiento en mención mediante el cual solicitan la siguiente prueba documental así:

- Remitir copia autentica del formulario II de seguimiento del Patrullero (r) Dewey Enrique Luna García Identificado con C.C No. 1.047.382.699 correspondiente al año 2016 y los formularios de evaluación del desempeño para la misma anualidad"



se requiere en el menor tiempo posible con el fin de aportar documentación de forma la nombre de Mauricio Guerrero para la información.

Firmado digitalmente por:
Nombre: Mauricio Guerrero
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Unidad Defensa Judicial
Cédula: 1128047900
Dependencia: Unidad De Defensa Judicial Debol
Unidad: Departamento De Policia Bolivar
Correo: mauricio.guerrero1205@correo.policia.gov.co
23/02/2019 11:15:20

Anexo: si

CL REAL 24 - 03
Teléfono: (5) 6609119 ext. 2031
mear.grune@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DEFENSA JUDICIAL BOLIVAR



Cartagena de Indias D. T. y C, Febrero 24 de 2019

Doctora
 DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
 Secretaria Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Cartagena
 E. S. D.

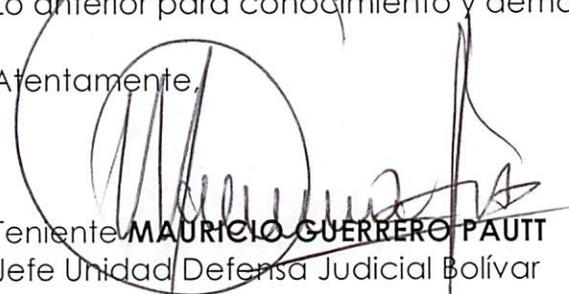
Demandante	DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA
Medio de Control	REPARACION DIRECTA
Nº Radicado	13001-3333-012- 2018-00106-00
Demandado	NACION- MIN.DEFENSA- POLICIA NACIONAL

Asunto: Trámite prueba documental oficio 0131.

Atendiendo lo ordenado por ese despacho, mediante el cual solicita a la Policía Nacional prueba documental, dentro del proceso en referencia, de manera atenta informo que se dio trámite mediante comunicado oficial N° S-2019-004990-DEBOL, dirigido al Jefe de talento Humano de la MECAR.

Lo anterior para conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,


 Teniente **MAURICIO GUERRERO PAUTT**
 Jefe Unidad Defensa Judicial Bolívar

Anexo: (01) copia del comunicado oficial S-2019-004990-DEBOL del 23 de febrero de 2019

Elaborado por SI. Álvaro Castro Negrete
 Revisado por: TE: Mauricio Guerrero Pautt
 Fecha elaboración: 24/02/2019
 Ubicación: MIS DOCUMENTOS/COMUNICACIONES 2019

Barrio Manga, Calle Real Nro. 24-03
meacar.grune@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR
UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DEBOL



COAGE - UNDEJ - 3.1

Cartagena, 23 de febrero de 2019

Teniente
 DEISSY ALEJANDRA GALLO CHACON
 Jefe Área Talento Humano MECAR
 Barrio Manga, calle Real, No. 24-03
 Cartagena.

Demandante	DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA
Medio de Control	REPARACION DIRECTA
Nº proceso	13001-3333-012-2018-00106-00
Demandado	NACION- MIN.DEFENSA- POLICIA NACIONAL

Asunto: Trámite oficio No. 0131 del 21/02/2019.

De conformidad con lo ordenado por el Juzgado 12 Administrativo del Circuito de Cartagena en audiencia inicial, dentro del proceso en referencia, por medio del presente remito a la señorita Teniente, el oficio del asunto mediante el cual ordenan:

Remitir con destino al Juzgado, copia íntegra y legible de los antecedentes administrativos de la Resolución No. 616 del 15 de diciembre de 2017, expedido por el Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, y por medio del cual se retira del servicio al señor Dewey Enrique Luna García.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Mauricio Guerrero Pautt
 Grado: Teniente
 Cargo: Jefe Unidad Defensa Judicial
 Cédula: 1128047900
 Dependencia: Unidad De Defensa Judicial Debol
 Unidad: Departamento De Policia Bolivar
 Correo: mauricio.guerrero1205@correo.policia.gov.co
 23/02/2019 11:30:32

Anexo: Si

CL REAL 24 - 03
 Teléfono: (5) 6609119 ext. 2031
 mecar.grune@policia.gov.co
 www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



ENÁN FRANCISCO PADILLA PÉREZ
Abogado- Especialista en Derecho Penal y Criminología.
Asuntos: Penal Militar, Administrativo y Disciplinario

Señora Doctora

JUEZ DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
ESM.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

RADICACION: 13001-33-33-012-2018-00106-00

DEMANDANTE: DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA

DEMANDADO: NACION-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL

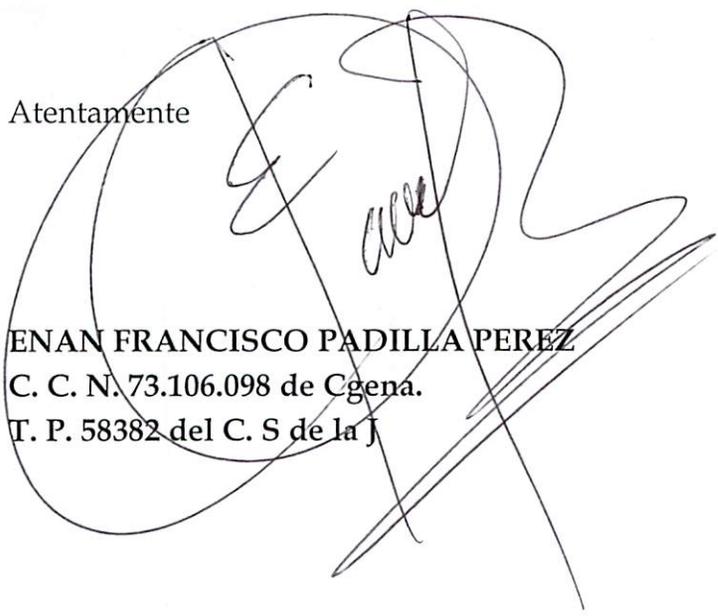


ENAN FRANCISCO PADILLA PEREZ, mayor de edad y en calidad de apoderado de la parte actora con todo respeto le adjunto los oficios números 0130 y 0131 de fecha 21 de Febrero de 2019, emanados de la Secretaría de su despacho, con las guías de envió a los destinatarios. -

Lo anterior para su información y conocimiento. -

Anexo Lo anunciado.

Atentamente


ENAN FRANCISCO PADILLA PEREZ
C. C. N. 73.106.098 de Cgena.
T. P. 58382 del C. S de la J

160
2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

OFICIO

Cartagena de Indias D, T y C, veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No: 0130

Señores
Dirección General de la Policía Nacional

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho		
Radicado	13001-33-33-012-2018-00106-00		
Demandante	Dewey Enrique Luna García		
Demandado	Nación-Ministerio de Defensa-Policia Nacional		
Fecha de audiencia	Veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019)		
Hora de inicio	10:30 am	Hora de cierre	10:41 am

Asunto: SOLICITUD PRUEBA DOCUMENTAL

Cordial Saludo,

En audiencia inicial de la fecha, dentro del radicado de la referencia se ordenó a oficiarle para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibido del correspondiente oficio sirva remitir con destino al plenario copia del formulario II de seguimiento del señor DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA identificado con C.C. No. 1.047.382.699, correspondiente al año 2016 y los formularios de evaluación de desempeño para la misma anualidad

LA PRESENTE SOLICITUD SE HACE BAJO LOS APREMIOS DEL ARTÍCULO 44 NÚM. 3º DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 1285 DE 2009, QUE CREÓ EL ARTÍCULO 60A DE LA LEY 270 DE 1996. SE IMPUSO LA CARGA DE RETIRAR EL PRESENTE OFICIO AL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA POLICIA NACIONAL Y HACERLO LLEGAR A LA ENTIDAD OFICIADA Y ALLEGAR AL EXPEDIENTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE HABER SIDO RECIBIDO.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA RADICACIÓN Y DEMAS DATOS SEÑALADOS EN LA REFERENCIA.

Sírvase proceder de conformidad.
Atentamente,

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 1111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social: JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Dirección: CENTRO CALLE 32 AV DANIEL LEMAITRE N10-129
Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento: BOLIVAR
Código Postal:
Envío: RA084560086CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: DIRECTOR GENERAL POLICIA NACIONAL
Dirección: CRA 59 N 26-21 CAN
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 11132103
Fecha Admisión: 28/02/2019 11:07:09

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: PV.CARTA-MATUNA Fecha Admisión: 28/02/2019 11:07:09
Orden de servicio: Fecha Aprox Entrega: 07/03/2019



RA084560086CO

1111 594	Remitente	Nombre/ Razón Social: JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA Dirección: CENTRO CALLE 32 AV DANIEL LEMAITRE N10- NIT/C.C/T.I: 73106098 Referencia: Código Postal: Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Depto: BOLIVAR Código Operativo: 8103000	Causal Devoluciones: RE Rehusado NE No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido Dirección errada C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado FA Fallecido AC Apartado Clausurado FM Fuerza Mayor		8103 000 PV.CARTA-MATUNA NORTE
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: DIRECTOR GENERAL POLICIA NACIONAL Dirección: CRA 59 N 26-21 CAN Tel: Código Postal: 111321203 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111594	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hora: Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: 1er 2do		
Valores	Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$100.000 Valor Flete:\$7.500 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$7.500		Dice Contener: Observaciones del cliente:		



81030001111594RA084560086CO



Cartagena de indias D, T y C, veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No: 0131

Señores
Nación-Ministerio de Defensa-Policia Nacional

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho		
Radicado	13001-33-33-012-2018-00106-00		
Demandante	Dewey Enrique Luna García		
Demandado	Nación-Ministerio de Defensa-Policia Nacional		
Fecha de audiencia	Veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019)		
Hora de Inicio	10:30 am	Hora de cierre	10:41 am

Asunto: SOLICITUD PRUEBA DOCUMENTAL

Cordial Saludo,

En audiencia inicial de la fecha, dentro del radicado de la referencia se ordenó a oficiarle para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibido del correspondiente oficio sirva remitir con destino al plenario copia íntegra y legible de los antecedentes administrativos de la Resolución No. 616 del 15 de diciembre de 2017, expedido por el Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, y por medio del cual se retira del servicio al señor Dewey Enrique Luna García

LA PRESENTE SOLICITUD SE HACE BAJO LOS APREMIOS DEL ARTÍCULO 44 NÚM. 3º DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 1285 DE 2009, QUE CREÓ EL ARTÍCULO 60A DE LA LEY 270 DE 1996. SE IMPUSO LA CARGA DE RETIRAR EL PRESENTE OFICIO AL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA POLICIA NACIONAL Y HACERLO LLEGAR A LA ENTIDAD OFICIADA Y ALLEGAR AL EXPEDIENTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE HABER SIDO RECIBIDO.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA RADICACIÓN Y DEMAS DATOS SEÑALADOS EN LA REFERENCIA.

Sírvase proceder de conformidad.
Atentamente,

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Dirección: CENTRO CALLE 32 AV DANIEL LEMAITRE N10-129
Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR

DEPARTAMENTO: BOLIVAR

Código Postal: 111321203
Envío: RA084560072CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: DIRECTOR GENERAL POLICIA NACIONAL
Dirección: CRA 59 N 26-21 CAN
Ciudad: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321203
Fecha Admisión: 28/02/2019 11:07:08

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PV.CARTA-MATUNA
Orden de servicio: PV.CARTA-MATUNA
Fecha Admisión: 28/02/2019 11:07:08
Fecha Aprox Entrega: 07/03/2019



RA084560072CO

1111
594

Nombre/ Razón Social: JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Dirección: CENTRO CALLE 32 AV DANIEL LEMAITRE N10- NIT/C.C/T.I:73106098
Referencia:
Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR
Teléfono:
Depto: BOLIVAR
Código Postal:
Código Operativo: 8103000

Nombre/ Razón Social: DIRECTOR GENERAL POLICIA NACIONAL
Dirección: CRA 59 N 26-21 CAN
Tel:
Ciudad: BOGOTA D.C.
Código Postal: 111321203
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111594

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:\$100.000
Valor Flete:\$7.500
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$7.500

Dice Contener:
Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma/nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel. Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
1er 2do

8103
000
PV.CARTA-MATUNA
NORTE



162

0



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DEFENSA JUDICIAL BOLIVAR



05 MAR. 2019

Cartagena de Indias D. T. y C, marzo 01 de 2019

Doctora
DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
Secretaria Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Cartagena
E. S. D.

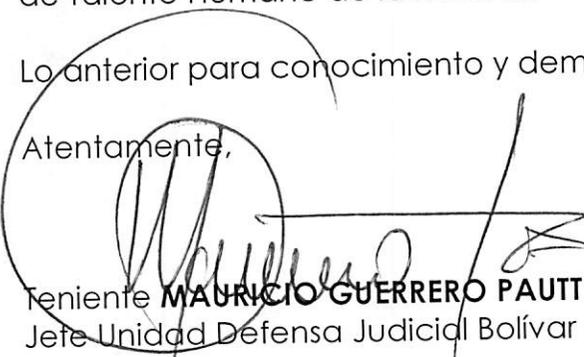
Demandante	DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA
Medio de Control	REPARACION DIRECTA
Nº Radicado	13001-3333-012- 2018-00106-00
Demandado	NACION- MIN.DEFENSA- POLICIA NACIONAL

Asunto: Respuesta prueba documental oficio 0131.

Atendiendo lo ordenado por ese despacho, mediante el cual solicita a la Policía Nacional prueba documental, dentro del proceso en referencia, de manera atenta remito respuesta mediante comunicado oficial N° S-2019-011282-MECAR, firmada por la señorita Teniente DEISSY ALEJANDRA GALLA CHACON Jefe Grupo de Talento Humano de la MECAR.

Lo anterior para conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,


Teniente **MAURICIO GUERRERO PAUTT**
Jefe Unidad Defensa Judicial Bolívar

Anexo: (01) copia del comunicado oficial S-2019-011282-MECAR del 27 de febrero de 2019

Elaborado por: St. Álvaro Castro Negrete
Revisado por: TE: Mauricio Guerrero Pautt
Fecha elaboración: 01/03/2019
Ubicación: MIS DOCUMENTOS/COMUNICACIONES 2019

Barrio Manga, Calle Real Nro. 24-03
mecar.grune@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Nº. GP 135 - 1



Nº. SC 6543 - 1



Nº. CO - SC 6543 - 1



Nº. CO - SC 6543 - 1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
TALENTO HUMANO MECAR



SUBCO - GUTAH - 29.61

Cartagena, 27 de febrero de 2019

Teniente
MAURICIO GUERRERO PAUTT
 Jefe Unidad Defensa Judicial
 CL REAL 24 - 03
 Cartagena

Demandante	DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA
Medio de Control	REPARACION DIRECTA REPARACION DIRECTA
N° proceso	13001 - 3333 - 012 - 2018 - 00106 - 00
Demandado	NACION - MIN.DEFENSA - POLICIA NACIONAL

Asunto: Respuesta comunicación oficial No. S - 2019 - 004990 - DEBOL

De manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi Teniente, los actos administrativos de retiro del señor PT. LUNA GARCIA DEWEY ENRIQUE CC. 1047382699; como son acta celebrada por la junta de evaluación y clasificación No. 002 y Resolución No. 616.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Deissy Alejandra Gallo Chacon
 Grado: Teniente
 Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
 Cédula: 1014188909
 Dependencia: Talento Humano Mear
 Unidad: Metropolitana De Cartagena De Indias
 Correo: deissy.gallo1031@correo.policia.gov.co
 28/02/2019 11:53:14

Anexo: SI

CL REAL # 24-03
 Teléfono: 6609926
 mecar.gutah@policia.gov.co
 www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



6-18

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

15122017

"Por la cual se retira del Servicio Activo a un miembro del Nivel Ejecutivo, adscrito a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias"

EL COMANDANTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS,

En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 2° Numeral 5° y Artículo 4° Parágrafo 1° de la Ley 857 del 26 de Diciembre de 2003, Artículo 1° de la Resolución No. 01445 del 16 de abril de 2014 y previa recomendación de la Junta de Evaluación y Clasificación para Suboficiales, personal del Nivel Ejecutivo y Agentes de la Policía Metropolitana de Cartagena;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 218 de la Constitución Política de 1991 el constituyente estableció, que la ley determinará el régimen de carrera aplicable al personal uniformado de la Policía Nacional; actualmente contenido en el Decreto 1791 de 2000 y la ley 857 de 2003.

Que el cumplimiento del mandato Constitucional antes referido, se materializó por el legislador mediante el Decreto 1791 de 2000, el cual establece en el artículo 55: CAUSALES DE RETIRO". Numeral 6. Por voluntad del Gobierno Nacional para oficiales y del Ministerio de Defensa Nacional, o la Dirección General de la Policía Nacional por delegación, para el nivel ejecutivo, los Suboficiales y los agentes.

Que el mismo Decreto 1791 de 2000, expresa en su Artículo 62: "RETIRO POR VOLUNTAD DEL GOBIERNO, O DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL. Por razones del servicio y en forma discrecional, el Gobierno Nacional para el caso de los Oficiales o la Dirección General de la Policía Nacional por Delegación del Ministerio de Defensa Nacional, para el Nivel Ejecutivo, los Suboficiales, y Agentes podrán disponer el retiro del personal con cualquier tiempo de servicio, previa recomendación de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional para los Oficiales o la Junta de Evaluación y Clasificación respectiva para los demás uniformados." (Subrayado fuera del texto)

Que la Ley 857 de 2003, en su artículo 4° confiere facultades al Director General de la Policía Nacional para disponer el retiro de miembros del Nivel Ejecutivo en forma discrecional y con cualquier tiempo de servicio, previa recomendación de la respectiva Junta de Evaluación y Clasificación, al tiempo que en el parágrafo 1° ibidem le otorga la potestad para delegar dicha facultad en los Comandantes de Departamento respecto del personal del Nivel Ejecutivo bajo su mando.

Que el señor Director General de la Policía Nacional mediante la Resolución No. 01445 del 16 de abril de 2014, "Por la cual se delegan las funciones conferidas en el Artículo 4 de la ley 857 de 26 de Diciembre de 2003 en los Comandantes de Policías Metropolitanas y de Departamentos de Policía y se integra la Junta de Evaluación y Clasificación respectiva para el personal de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Agentes bajo su mando" delego en los Comandantes de Metropolitanas y Departamentos de Policía la facultad de retirar personal del Nivel Ejecutivo bajo su mando.

Que la misma Resolución 01445 del 16 de abril de 2014 en su artículo 3° determina que la función de la precitada Junta será la de recomendar al Comandante de la Policía Metropolitana o del Departamento de Policía, la continuidad o retiro por voluntad del Director General del Personal de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Agentes de su Jurisdicción al tiempo que indica la forma como estará integrada.

618 151220

(A) 165

Que la Junta de Evaluación y Clasificación para Suboficiales, Personal del Nivel Ejecutivo y Agentes de la Policía Metropolitana de Cartagena el día 7 de diciembre del 2017 mediante ACTA 002 sometió a consideración de sus integrantes la trayectoria e historia laboral del señor Patrullero DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA identificado con C.C. N°.1.047.382.699, quien ascendió al grado de patrullero mediante la resolución 02806 del 27 de Junio de 2008 y en fecha fiscal 01 de Julio de 2008 registrando un tiempo de 11 años 04 meses 22 días, se pone de presente ante la Junta de Evaluación y Clasificación para Suboficiales, Personal del Nivel Ejecutivo y Agentes, la situación del funcionario antes mencionado adscrito a esta Metropolitana, el cual presuntamente está involucrado en conductas desviadas, para lo cual se cuenta con el siguiente evento:

- COMUNICADO OFICIAL No S-2017-037595 -MECAR CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017 SIGNADO POR EL SEÑOR INTENDENTE JEFE LISANDRO CHIMA GUERRERO, CON EL ASUNTO INFORME DE NOVEDAD CON POLICIAL, DIRIGIDO AL CAPITAN JOSE FERNANDO MONTOYA RODRIGUEZ -COMANDANTE DE LA ESTACIÓN DE POLICIA VIRGEN Y TURISTICA

"Respetuosamente me permito informar a mi Capitán, la novedad ocurrida el día 12/11/2017, cuando me encontraba como Suboficial de Vigilancia para 1er. Turno, ya que siendo aproximadamente las 03:50 horas, el operador de central de comunicación (CAD), alerta por radio al cuadrante que le corresponde al sector Rafael Nuñez del Barrio Olaya Herrera, lo anterior teniendo en cuenta que se estaba visualizado en la cámara ubicada en ese lugar, un particular con un arma de fuego (revolver) en una de sus manos, mientras departía con otras personas que lo acompañaban en la calle, mientras el cuadrante recibe el caso y se dirige al lugar de los hechos, la persona que realizaba el monitoreo y lo tenía en la visual de las cámaras, informa que el arma de fuego la había guardado en una mochila que tenía terciada en su hombro.

Al llegar al sitio en referencia, el cuadrante en compañía del suscrito, logramos identificar plenamente al sujeto que según las características reportadas por la central de comunicaciones, coincidían con las que encontrábamos, se solicita de inmediato un registro personal y se asegura la mochila, donde efectivamente se halló un arma de fuego tipo Revolver, Marca Smith Wesson Nro. 14793-083224 calibre 38, con seis cartuchos en su interior, sin percutir, no certifico y/o demostró los permisos correspondientes para tenencia o porte del elemento encontrado. Se individualiza al sujeto para dar lectura y materialización de sus derechos como persona capturada, se identifica bajo el nombre de DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA con la cedula de ciudadanía Nro. 1.047.382.699 de Cartagena (Bolívar), manifiesta pertenecer y ser miembro activo de la Policía Nacional, en el grado de Patrullero y que laboraba en la MECAR.

En cumplimiento a los estándares y protocolos de legalización de su captura, es dejado a disposición de autoridad competente (Fiscalía General de la NACIÓN) bajo número de spon 130016001129201703353. Conoció el caso el señor Heriberto Duran León, integrante del cuadrante MECARMNVCCD3065 Cai los Ejecutivos.

De acuerdo con el referido informe, es correcto afirmar que la conducta del señor Patrullero DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA, no obra en concomitancia con el deber del Policial de actuar dentro y fuera del servicio en armonía con la comunidad y en estricto cumplimiento de los preceptos legales y constitucionales, supuestos que tiene su génesis en la presunta responsabilidad que recae en el policial por hechos ocurridos el día 12 de noviembre de 2017, cuando portaba un arma de fuego tipo revolver con 6 cartuchos en su interior sin la documentación que sustente el porte o tenencia legal del arma de fuego, contexto este que al analizarse permite determinar la mengua que se genera a la confianza pública e institucional, de la cual debe ser portador un miembro de la Institución, sobre todo cuando paradójicamente por mandato constitucional, legal y dentro de sus funciones le corresponde precisamente contribuir a la seguridad y convivencia ciudadana.

Aunado a lo anterior se observa que la conducta realizada es descrita en la ley como delito establecida en el Artículo 365 de la Ley 599 de 2000, lo aparta por completo de los preceptos que soportan el actuar de los servidores públicos, los cuales deben tener presente en todo escenario las

finalidades constitucionales de promover la vigencia de un orden justo, la primacía de los derechos fundamentales de la persona y el servicio a la comunidad, lo cual implica a todas luces que estos independientemente que estén ejerciendo las funciones propias de su cargo, deben acatar e inculcar las reglas establecidas para tal fin, y más aún si hacemos referencia al policial que es la figura de exaltar en el ejercicio de la función pública, como quiera que son ellos quienes materializan las medidas lícitas, razonables y proporcionadas, tendientes a la conservación del orden público, entendido este como el conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de las garantías que inherentemente le pertenecen al sujeto de derecho.

Nótese que con la conducta desplegada por el Señor Patrullero DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA, se apartó por completo del marco legal que rige el actuar en sociedad, lo cual incide de manera negativa en el servicio público encomendado a la Policía Nacional, supuestos que permiten concluir que existen elementos suficientes para colegir que carece de confianza de la que debe ser depositario un funcionario de Policía, el cual debe cumplir de manera irrestricta una serie de requisitos y calidades desde el ámbito tanto profesional como personal, que garanticen la idoneidad, moralidad, probidad y eficacia en el ejercicio de las altas responsabilidades estatales encomendadas de manera constitucional.

Se insiste que el hecho que fuere sido capturado en situación de flagrancia, afecta notablemente la confianza de la Policía Nacional en él, como servidor público, así como el servicio para la cual fue nombrado, como el orden y la disciplina policial, que deben imperar al interior de la fuerza pública, especialmente en la Policía Nacional, cuerpo armado que por su cercanía permanente a la sociedad requiere de personas íntegras, cumplidoras de su deber funcional que ha sido encomendado decididamente.

Es de mencionar que la imagen institucional representa uno de nuestros haberes más valiosos, y de ella resulta la percepción que la comunidad tenga de la Policía Nacional, es por ello que el comportamiento y proceder del uniformado de policía siempre debe estar ajustado a las normas constitucionales, legales y reglamentarias.

Lo expuesto indica que dicho funcionario se desvió del deber ser Institucional, habida cuenta, que teniendo la función y la obligación como integrante del Estado y específicamente de la Policía Nacional, de ejercer un control del porte ilegal de armas de fuego en el territorio nacional principalmente en la ciudad de Cartagena de Indias, y no para tomar determinaciones contrarias a la Ley y que desconocen los postulados Institucionales y constitucionales de moralidad, transparencia, ética y responsabilidad.

La Policía Nacional se encuentra instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizar el ejercicio de las libertades públicas y los derechos que de éstas se deriven, prestar el auxilio que requiere la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas, y ejercer, de manera permanente, las funciones de Policía Judicial, respecto de la investigación de los delitos y contravenciones; educativa, a través de orientación a la comunidad en el respecto a la ley; preventiva, de la comisión de hechos punibles; de solidaridad, entre la Policía y la comunidad; de atención al menor, de vigilancia urbana, rural y cívica; de coordinación penitenciaria; y, de vigilancia y protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente, la ecología y el ornato público, tanto en los ámbitos urbano y rural.

En el entendido anterior, se observa que con el actuar de este POLICIA, desviado de todo compromiso y vocación institucional, del uniformado arriba mencionado, se ha afectado el servicio de policía dispuesto en esa jurisdicción, lo cual ha denotado la pérdida de confianza de la misma comunidad, lo que sin lugar a dudas, permite evidenciar la pérdida de confianza de la comunidad en la Policía.

En este sentido la Honorable Corte Constitucional en sentencia T-265 de 2013, sostuvo lo siguiente; "...las condiciones para ingreso, promoción y retiro de la carrera policial deben estar orientadas por el propósito de mantener la pulcritud y probidad de la institución, lo que justifica el establecimiento de medidas orientadas a asegurar que el personal de policía cumpla de la manera más decorosa posible su función de guardar la armonía y convivencia ciudadanas, según los precisos términos del artículo 218 superior." (Negrilla fuera de texto)

En igual sentido, el citado funcionario atentó contra los Valores Éticos Institucionales, principalmente, la vocación policial, el honor policial, Disciplina, la honestidad, el compromiso, el respeto, la transparencia, la responsabilidad, los cuales hacen parte del control institucional y

veeduría social para el mejoramiento del servicio, para mayor claridad la presente Junta trae a consideración el contenido de cada uno de estos valores, así:

Vocación Policial: Profunda convicción y total disposición para el servicio, se asume la profesión policial como el eje fundamental del proyecto de vida, y a través del ejemplo se da testimonio de lo que significa ser policía, **Honor Policial:** Orgullo policial por la excelencia del deber cumplido ante la comunidad y las leyes, se asume como la entrega y la abnegación en el ejercicio de la función policial, **Honestidad:** ser coherente entre lo que se piensa, se dice y se hace. **Proteger y respetar lo ajeno,** **Compromiso:** asumir con propiedad los lineamientos y políticas institucionales, enfocándolos hacia el logro de los objetivos dentro del mejoramiento continuo, **cumplir con empeño, profesionalismo y sentido de pertenencia los deberes y obligaciones y orientar todas las actuaciones hacia el logro de los objetivos institucionales,** **Respeto:** reconocer la dignidad y los derechos de los otros, **observar y proteger los derechos y libertades del ser humano,** **Transparencia:** claridad y visibilidad en el ejercicio de la función policial, **Responsabilidad:** reconocer y asumir las consecuencias de los actos u omisiones libres y conscientes.

Cabe anotar, que de contera habrá de advertirse que el formulario de seguimiento específicamente para estos casos, no deberá soportarse como elemento fehaciente para analizar el desempeño policial del Patrullero acá citado, como quiera que la conducta es desviada del fin esencial de la Policía Nacional, para la presente evaluación no presenta registros que según los comandantes afectaron en algunas ocasiones el servicio, en palabras de la Corte, que ha expresado, que esto no es fuero de estabilidad laboral, como quiera que el policial como funcionario público por excelencia, símbolo de autoridad y representatividad del Estado, debe ser integral en todas sus actuaciones, lo que precisamente no está haciendo el uniformado mencionado, presuntamente al portar un arma de fuego de manera ilegal.

De igual manera revisados los últimos formularios de seguimiento del funcionario aquí mencionado, se observa que NO cumplió precisamente con lo ordenado por los diferentes mandos que han pasado por su trayectoria laboral, no se observan registros y/o anotaciones que los diferencien de sus compañeros, es decir no cumplía con lo que les correspondía y para lo cual se le cancela por parte del Estado un salario mensual, igualmente no hay comportamientos agregados que los hagan ser sobresalientes frente a sus compañeros.

Teniendo en cuenta los hechos anteriormente acotados son argumentos que permiten evidenciar y tener la certeza que el señor Patrullero DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA no cumplía con el precepto Constitucional para lo cual fue investido del cual hace parte activamente apartándose de su misión institucional, ligados por la supremacía "DIOS Y PATRIA", y por la Carta magna en su Artículo 218: "La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz".

En consecución con el "Artículo 2 Parágrafo 2º Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Ser Policía, además de las características como ser humano íntegro, debe poseer un plus para servir a la comunidad, hasta el punto de generar el mayor grado de confianza que cualquier otro servidor, habida cuenta que posee una autoridad, un poder, que incluso implica el tener medios que cualquier ciudadano no posee, lo que implica un mayor compromiso con la Institución y con el Estado, por tal razón, la exigencia para permanecer en una especialidad de la Policía Nacional, y por ende con mayor énfasis para estar en la Institución.

Al configurarse claramente una pérdida de la confianza invaluable para el mando institucional, basados en los hechos antes descritos, que derriban la imagen de la institución ante la comunidad, que elimina la confianza y la credibilidad, afectando el servicio de Policía en todos sus gravámenes es correspondiente y consecuente tomar las medidas, siendo conveniente y oportuno, desligar del cargo y proponer el retiro inmediato del Patrullero DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA para la presente decisión, la junta reitera que esta medida adoptada es única y exclusivamente para el mejoramiento del servicio, puesto que la comunidad en general que pensaría al ver policías capturados, quien precisamente deberían ser los funcionarios que los salvaguarden en el día a día de sus vidas cotidianas.

En oposición a ello, se erige en razones objetivas del servicio, relacionadas estrechamente con su presunta participación en actividades contrarias a las Políticas, principios y valores institucionales en contravía, además, de la protección y mantenimiento de las condiciones de seguridad necesarias para el disfrute de los derechos y libertades.

Para la Junta, lo anterior ratifica lo expuesto por el Consejo de Estado en el sentido de que la noción de buen servicio no se contrae exclusivamente a las calidades laborales del servidor, sino que comprende aspectos de conveniencia y oportunidad, cuyo análisis corresponde al fuero interno del nominador, por supuesto previa recomendación de la Junta de Evaluación de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Agentes, tal y como lo ordenan las normas correspondientes.

La falta de confianza traducida en el grado de amistad de familiaridad que existe en la comunidad policial al entregarle el mando todo su apoyo y respaldo, para que hoy día traicionen esos principios y valores inculcados desde la misma alma mater policial y la confiabilidad traducida en seguridad de información, de medios de comunicación y el uso de medios propios de un Estado como son las armas de fuego, radios, avanteles y vehículos institucionales, elementos que constituye razones del servicio claras y suficientes para recomendar su retiro del servicio activo de la Policía Nacional por esta causal de retiro.

La Honorable Corte Constitucional ha señalado que la más lógica y obvia de las medidas que permitan afrontar situaciones de corrupción e ineficiencia en la Policía Nacional es la que faculte a sus directivas para disponer con la mayor celeridad "el retiro de aquellos de sus miembros, de cualquier rango que sean, sobre quienes haya graves indicios, o desde luego pruebas suficientes, de que no son aptos para asumir la delicada responsabilidad que se les confía, o que han incurrido en faltas graves, sobre todo delitos contra los ciudadanos, contra el patrimonio público, o contra los supremos intereses del Estado y de la sociedad".

Así entonces no es dable bajo ninguna circunstancia y bajo ningún costo sea económico o de imagen y credibilidad ciudadana, sostener en servicio activo a un funcionario que soslayo la ley penal y disciplinaria, sin embargo se reitera y deja claro que el presente estudio y recomendación es bajo motivos netamente del servicio, que la investigaciones penales en cabeza de la Fiscalía General de la Nación y disciplinarias en cabeza de la Oficina de Control Interno Disciplinario son diferentes y tienen un fin sancionatorio, a diferencia de la presente que tiene un fin exclusivo encaminado al mejoramiento del servicio.

En fin, en atención a todos los aspectos considerados en el Acta 002 de fecha 7 de Diciembre del 2017 emanada por La Junta de Evaluación y Clasificación del personal de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Agentes de la Policía Metropolitana de Cartagena, conformada por la resolución 01445 del 16 de abril de 2014, quienes procedieron por unanimidad a recomendar al señor Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias el retiro del servicio activo de la Policía Nacional, por las razones de pérdida de credibilidad y confianza antes señaladas y en forma discrecional del señor Patrullero DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA, identificado con C.C. No. 1.047.382.699 conforme a lo establecido en los artículos 55 y 62 del Decreto 1791 de 2000, y la Ley 857 de 2003 parágrafo 1° del Artículo 4°.

Que teniendo en cuenta la recomendación de retiro del servicio activo de la Policía Nacional, efectuada por la Junta de Evaluación y Clasificación del personal de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Agentes de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, transcrita anteriormente, es necesario y conveniente para mejorar el servicio ante la comunidad y recuperar la credibilidad y confianza de la ciudadanía perdida por el tipo de conductas aquí descritas, retirar al señor Patrullero DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA en virtud de lo cual el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Retirar del Servicio Activo de la Policía Nacional, por voluntad de la Dirección General de la Policía Nacional, al señor Patrullero DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA, identificado con C.C. No.1. 047.382.699, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° Parágrafo 1° de la Ley 857 del 26 de Diciembre del 2003 y Artículo 62 del Decreto Ley 1791 de 2000.

ARTICULO 2°: Disponer el envío de la presente Resolución, una vez notificada, al Grupo de Retiros de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, para los trámites pertinentes.

8169

ARTICULO 3º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por vía gubernativa de acuerdo a los Artículos 74 y 75 de la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias a los 15 días del mes de Diciembre del 2017.



Brigadier General LUIS HUMBERTO POVEDA ZAPATA
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Manga Calle Real No. 24-03 Cartagena
Teléfono 6609125 Fax 6609124
mcar.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2017- /COMAN – ASJUR 1.10

Cartagena de Indias D. T. y C., Diciembre 7 del 2017.

Señor Brigadier General
LUIS HUMBERTO POVEDA ZAPATA
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.
Comando.

Asunto: solicitud

Respetuosamente y atendiendo lo preceptuado en los Artículos 55 y 62 de Decreto 1791 del 14 de septiembre de 2000 y parágrafo del Artículo 49 del Decreto 1800 de 2000, reglamentada mediante Resolución No. 01445 del 16 de Abril del 2014, una vez reunida la Junta de Evaluación y Clasificación para Suboficiales, personal del Nivel ejecutivo y Agentes de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y después de hacer el estudio particular de la historia laboral de un funcionario perteneciente al Nivel Ejecutivo (Patrullero) que se relaciona a continuación, por unanimidad de sus integrantes se recomendó por pérdida de credibilidad y confianza y en forma Discrecional su retiro por medio de ACTA 002 del 07 de Diciembre del 2017 la cual anexo a la presente, así:

Patrullero DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA, identificado con C.C. No.1.047.382.699

Lo anterior para conocimiento de mi General y demás fines que estime pertinente.

Atentamente,


Teniente Coronel JUAN CARLOS RIVERA FLORIAN
Subcomandante de la Policía Metropolitana (E)

Elaboró TE Mónica Espinosa Perilla
Fecha de elaboración: 07/12/2017
Ubicación c:\vms documentos\formos 2017

MANGA CALLE REAL NRO 24-03 Cartagena
Teléfonos 6609119 ext 2031
mecar.grune@policia.gov.co
www.policia.gov.co



No. GP 133 - 50

No. CO - SC 6543 - 50 No. CO - SC 6543 - 50



Fecha:	Cartagena de Indias, D.T y C. 07 de Diciembre del 2017		
Hora de inicio:	15:00	Hora finalización	16:30
Lugar:	Sala de Juntas Subcomando		

ACTA No. 002

QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN PARA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO Y AGENTES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.

Verificación de asistencia de los miembros de la Junta de Evaluación y Clasificación para Suboficiales, personal del Nivel Ejecutivo y Agentes (según lo dispuesto en Resolución No. 01445 del 16-04-2014).

2. No aplica

3. No aplica

4. Temas a tratar:

4.1 Retiros por Voluntad de la Dirección General

DESARROLLO

Relación de los hechos, debates o acuerdos en la reunión, atendiendo los puntos de la agenda.

4. Evaluación de la trayectoria institucional de un personal adscrito a esta Unidad policial.

4.1 Retiros por Voluntad de la Dirección General.

Abierta la sesión por el señor Subcomandante de la Unidad, procede a dar cumplimiento a los artículos 55 numeral 6º y 62 del Decreto Ley 1791 del 14 de septiembre de 2000 Resolución de Delegación 01445 de 2014, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que de conformidad con el artículo 218 de la Constitución Política de 1991, la ley determinará el régimen de carrera para el personal de la Policía Nacional, que actualmente se encuentra contenido en el Decreto Ley 1791 de 2000 y la Ley 857 de 2003.

Que el cumplimiento al mandato Constitucional antes referenciado, se materializó por el Legislador mediante el Decreto Ley 1791 de 2000 "Por el cual se modifican las normas de carrera del personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional", y la Ley 857 de 2003 "Por medio de la cual se dictan nuevas normas para regular el retiro del personal de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional y se modifica en lo pertinente a este asunto, el Decreto Ley 1791 de 2000 y se dictan otras disposiciones".

Que en el artículo 62 del Decreto Ley 1791 de 2000, se establece como una de las causales de retiro del servicio activo de la Policía Nacional, "El retiro por Voluntad del Gobierno o del Director General de la Policía Nacional", norma legal que se transcribe a continuación:

"RETIRO POR VOLUNTAD DEL GOBIERNO, O DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL. <Apartes tachados INEXEQUIBLES> Por razones del servicio y en forma discrecional, el Gobierno Nacional para el caso de los oficiales o la Dirección General de la Policía Nacional por delegación del Ministro de Defensa Nacional, para el nivel ejecutivo, los suboficiales, y agentes podrá disponer el retiro del personal con cualquier tiempo de servicio, previa recomendación de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional para los oficiales o de la Junta de Evaluación y Clasificación respectiva para los demás uniformados."

Que el artículo 44 de la ley 1437 de 2011 prescribe; "En la medida en que el contenido de una decisión de Carácter General o Particular sea discrecional, debe ser adecuada a los fines de la norma que lo autoriza, y proporcional a los hechos que sirven de causa." (Subrayado fuera de texto original).

Que el retiro del servicio activo por voluntad del Gobierno Nacional o del Director General de la Policía Nacional, no es producto de una sanción disciplinaria, sino una facultad consagrada en el Decreto Ley 1791 de 2000, que obedece a las razones del servicio con el fin de garantizar la seguridad ciudadana, la misma seguridad del Estado y el buen funcionamiento de la institución policial.

Que el concepto de buen servicio no se ciñe sólo a las calidades laborales del servidor, sino que comporta circunstancias de conveniencia y oportunidad que corresponde sopesar al nominador.

Que las circunstancias de idoneidad y buen desempeño durante la permanencia en la Institución, tratándose de decisiones discrecionales, no generan por sí solas fuero alguno de estabilidad, ni pueden limitar la potestad de remoción que la ley le ha conferido a los nominadores.

Que en este sentido, la Policía Nacional con el fin de responder a las exigencias gubernamentales, ha creado una Doctrina Policial, en la cual se fundamenta el que hacer del personal que conforma la institución. De igual forma, se han establecido mecanismos encaminados a fomentar los buenos comportamientos, los cuales cada servidor público policial se compromete a acatar y cumplir inexorablemente.

Es así, como la ética policial, norma moral de la conducta humana y característica fundamental de cada miembro de la Institución, debe estar enmarcada en un verdadero sistema de valores, los cuales le permitan el estricto cumplimiento de su deber, ya que la seguridad pública ha dejado de ser una función exclusiva del Estado, para convertirse en un ejercicio donde los ciudadanos participan de forma activa. En la que, con el ejemplo de un buen Policía materializa el excelente funcionamiento de la Institución y la Gobernabilidad del país, logrando así una sociedad segura y pacífica.

Esta coordinación implica garantizar y salvaguardar el interés general, los fines especiales de Estado, así como preservar la vida y la integridad de las personas y permitirles el libre ejercicio de sus derechos, individuales, sociales y patrimoniales.

Es por ello, que en virtud del principio de Dignidad, el cual contiene los valores de Honestidad, Transparencia, Honor y Valor Policial, así como en observancia de los principios constitucionales, cada policial debe ser fiel cumplidor de los mismos, como se menciona, en el Código de Ética Policial, que cada uniformado asumió cumplir y acatar, código este que a la letra dice:

"Como policía tengo la obligación fundamental de servir a la sociedad, proteger vidas y bienes; defender al inocente del engaño, a los débiles de la opresión y la intimidación; emplear la paz contra la violencia y el desorden y respetar los derechos constitucionales de libertad, igualdad y justicia de todos los hombres.

Llevaré una vida irreprochable como ejemplo para todos; mostrare valor y calma frente al peligro, al desprecio, al abuso o al oprobio; practicaré la moderación en todo y tendré constantemente presente el bienestar de los demás. Seré honesto en mi pensamiento y en mis acciones; tanto en mi vida personal como profesional, seré un ejemplo en el cumplimiento de las leyes y de los reglamentos de mi institución. Todo lo que observe de naturaleza confidencial o que se me confié en el ejercicio de mis funciones oficiales, lo guardare en secreto a menos que su revelación sea necesaria en cumplimiento de mi deber.

Nunca actuaré ilegalmente ni permitiré que los sentimientos, prejuicios, animosidades o amistades personales lleguen a influir sobre mis decisiones. Seré inflexible pero justo con los delincuentes y haré observar las leyes en forma cortés y adecuada, sin temores ni favores, sin malicia o mala voluntad, sin emplear violencia o fuerza innecesaria y sin aceptar jamás recompensas. Reconozco que el lema Dios y Patria, simboliza la fe del público y que lo acepto en representación de la confianza de mis conciudadanos y que lo conservaré mientras que siga fiel a los principios de la ética policial. Lucharé constantemente para lograr estos objetivos e ideales, dedicándome ante Dios a la profesión escogida: La Policía."

Que en cumplimiento a las disposiciones legales y constitucionales, delegadas a la Junta de Evaluación y Clasificación para Suboficiales, personal del Nivel Ejecutivo y Agentes, evalúa la trayectoria de un profesional de policía que se expone a continuación en la presente acta:

4.1.1 El señor Patrullero DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA, identificado con C.C. No. 1.047.382.699, quien ascendió al grado de patrullero mediante la resolución 02806 del 27 de Junio de 2008 y en fecha fiscal 01 de Julio de 2008 registrando un tiempo de 11 años 04 meses 22 días, registrando un tiempo en la institución de 11 años, 4 meses y 22 días, se pone de presente ante la Junta de Evaluación y Clasificación para Suboficiales, Personal del Nivel Ejecutivo y Agentes, la situación del funcionario antes mencionado adscrito a esta Metropolitana, el cual presuntamente está involucrado en conductas desviadas, para lo cual se cuenta con el siguiente evento:

- COMUNICADO OFICIAL No S-2017-037595 -MECAR CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017 SIGNADO POR EL SEÑOR INTENDENTE JEFE LISANDRO CHIMA GUERRERO, CON EL ASUNTO INFORME DE NOVEDAD CON POLICIAL, DIRIGIDO AL CAPITAN JOSE FERNANDO MONTOYA RODRIGUEZ -COMANDANTE DE LA ESTACIÓN DE POLICIA VIRGEN Y TURISTICA

"Respetuosamente me permito informar a mi Capitán, la novedad ocurrida el día 12/11/2017, cuando me encontraba como Suboficial de Vigilancia para 1er. Turno, ya que siendo aproximadamente las 03:50 horas, el operador de central de comunicación (CAD), alerta por radio al cuadrante que le corresponde al sector Rafael Nuñez del Barrio Olaya Herrera, lo anterior teniendo en cuenta que se estaba visualizado en la cámara ubicada en ese lugar, un particular con un arma de fuego (revolver) en una de sus manos, mientras departía con otras personas que lo acompañaban en la calle, mientras el cuadrante recibe el caso y se dirige al lugar de los hechos, la persona que realizaba el monitoreo y lo tenía en la visual de las cámaras, informa que el arma de fuego la había guardado en una mochila que tenía terciada en su hombro.

Al llegar al sitio en referencia, el cuadrante en compañía del suscrito, logramos identificar plenamente al sujeto que según las características reportadas por la central de comunicaciones, coincidían con las que encontrábamos, se solicita de inmediato un registro personal y se asegura la mochila, donde efectivamente se halló un arma de fuego tipo Revolver, Marca Smith Wesson Nro. 14793-083224 calibre 38, con seis cartuchos en su interior, sin percutir, no certifico y/o demostró los permisos correspondientes para tenencia o porte del elemento encontrado. Se individualiza al sujeto para dar lectura y materialización de sus derechos como persona capturada, se identifica bajo el nombre de DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA con la cedula de ciudadanía Nro. 1.047.382.699 de Cartagena (Bolívar), manifiesta pertenecer y ser miembro activo de la Policía Nacional, en el grado de Patrullero y que laboraba en la MECAR.

En cumplimiento a los estándares y protocolos de legalización de su captura, es dejado a disposición de autoridad competente (Fiscalía General de la NACIÓN) bajo número de spon 130016001129201703353. Conoció el caso el señor Heriberto Duran León, integrante del cuadrante MECARMNVCCD3065 Cni los Ejecutivos.

De acuerdo con el referido informe, es correcto afirmar que la conducta del señor Patrullero DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA, no obra en concomitancia con el deber del Policial de actuar dentro y fuera del servicio en armonía con la comunidad y en estricto cumplimiento de los preceptos legales y constitucionales, supuestos que tiene su génesis en la presunta responsabilidad que recae en el policial por hechos ocurridos el día 12 de noviembre de 2017, cuando portaba un arma de fuego tipo revolver con 6 cartuchos en su interior sin la documentación que sustente el porte o tenencia legal del arma de fuego, contexto este que al analizarse permite determinar la mengua que se genera a la confianza pública e institucional, de la cual debe ser portador un miembro de la Institución, sobre todo cuando paradójicamente por mandato constitucional, legal y dentro de sus funciones le corresponde precisamente contribuir a la seguridad y convivencia ciudadana.

Aunado a lo anterior se observa que la conducta realizada es descrita en la ley como delito establecida en el Artículo 365 de la Ley 599 de 2000, lo aparta por completo de los preceptos que soportan el actuar de los servidores públicos, los cuales deben tener presente en todo escenario las finalidades constitucionales de promover la vigencia de un orden justo, la primacía de los derechos fundamentales de la persona y el servicio a la comunidad, lo cual implica a todas luces que estos independientemente que estén ejerciendo las funciones propias de su cargo, deben acatar e inculcar las reglas establecidas para tal fin, y más aún si hacemos referencia al policial que es la figura de exaltar en el ejercicio de la función pública, como quiera que son ellos quienes materializan las medidas lícitas, razonables y proporcionadas, tendientes a la conservación del orden público, entendido este como el conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de las garantías que inherentemente le pertenecen al sujeto de derecho.

Nótese que con la conducta desplegada por el Señor Patrullero DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA, se apartó por completo del marco legal que rige el actuar en sociedad, lo cual incide de manera negativa en el servicio público encomendado a la Policía Nacional, supuestos que permiten concluir que existen elementos suficientes para colegir que carece de confianza de la que debe ser depositario un funcionario de Policía, el cual debe cumplir de manera irrestricta una serie de requisitos y calidades desde el ámbito tanto profesional como personal, que garanticen la idoneidad, moralidad, probidad y eficacia en el ejercicio de las altas responsabilidades estatales encomendadas de manera constitucional.

Se insiste que el hecho que fuere sido capturado en situación de flagrancia, afecta notablemente la confianza de la Policía Nacional en él, como servidor público, así como el servicio para la cual fue nombrado, como el orden y la disciplina policial, que deben imperar al interior de la fuerza pública, especialmente en la Policía Nacional, cuerpo armado que por su cercanía permanente a la sociedad requiere de personas íntegras, cumplidoras de su deber funcional que ha sido encomendado decididamente.

Es de mencionar que la imagen institucional representa uno de nuestros haberes más valiosos, y de ella resulta la percepción que la comunidad tenga de la Policía Nacional, es por ello que el comportamiento y

Lo expuesto indica que dicho funcionario se desvió del deber ser Institucional, habida cuenta, que teniendo la función y la obligación como integrante del Estado y específicamente de la Policía Nacional, de ejercer un control del porte ilegal de armas de fuego en el territorio nacional principalmente en la ciudad de Cartagena de Indias, y no para tomar determinaciones contrarias a la Ley y que desconocen los postulados Institucionales y constitucionales de moralidad, transparencia, ética y responsabilidad.

La Policía Nacional se encuentra instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizar el ejercicio de las libertades públicas y los derechos que de éstas se deriven, prestar el auxilio que requiere la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas, y ejercer, de manera permanente, las funciones de Policía Judicial, respecto de la investigación de los delitos y contravenciones; educativa, a través de orientación a la comunidad en el respecto a la ley; preventiva, de la comisión de hechos punibles; de solidaridad, entre la Policía y la comunidad; de atención al menor, de vigilancia urbana, rural y cívica; de coordinación penitenciaria; y, de vigilancia y protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente, la ecología y el ornato público, tanto en los ámbitos urbano y rural. En el entendido anterior, se observa que con el actuar de este POLICIA, desviado de todo compromiso y vocación institucional, del uniformado arriba mencionado, se ha afectado el servicio de policía dispuesto en esa jurisdicción, lo cual ha denotado la pérdida de confianza de la misma comunidad, lo que sin lugar a dudas, permite evidenciar la pérdida de confianza de la comunidad en la Policía.

En este sentido la Honorable Corte Constitucional en sentencia T-265 de 2013, sostuvo lo siguiente; "...las condiciones para ingreso, promoción y retiro de la carrera policial deben estar orientadas por el propósito de mantener la pulcritud y probidad de la institución, lo que justifica el establecimiento de medidas orientadas a asegurar que el personal de policía cumpla de la manera más decorosa posible su función de guardar la armonía y convivencia ciudadanas, según los precisos términos del artículo 218 superior." (Negrilla fuera de texto)

En igual sentido, el citado funcionario atentó contra los Valores Éticos Institucionales, principalmente, la vocación policial, el honor policial, Disciplina, la honestidad, el compromiso, el respeto, la transparencia, la responsabilidad, los cuales hacen parte del control institucional y veeduría social para el mejoramiento del servicio, para mayor claridad la presente Junta trae a consideración el contenido de cada uno de estos valores, así:

Vocación Policial: Profunda convicción y total disposición para el servicio, se asume la profesión policial como el eje fundamental del proyecto de vida, y a través del ejemplo se da testimonio de lo que significa ser policía, Honor Policial: Orgullo policial por la excelencia del deber cumplido ante la comunidad y las leyes, se asume como la entrega y la abnegación en el ejercicio de la función policial, Honestidad: ser coherente entre lo que se piensa, se dice y se hace. Proteger y respetar lo ajeno, Compromiso: asumir con propiedad los lineamientos y políticas institucionales, enfocándolos hacia el logro de los objetivos dentro del mejoramiento continuo, cumplir con empeño, profesionalismo y sentido de pertenencia los deberes y obligaciones y orientar todas las actuaciones hacia el logro de los objetivos institucionales, Respeto: reconocer la dignidad y los derechos de los otros, observar y proteger los derechos y libertades del ser humano, Transparencia: claridad y visibilidad en el ejercicio de la función policial, Responsabilidad: reconocer y asumir las consecuencias de los actos u omisiones libres y conscientes.

Cabe anotar, que de contera habrá de advertirse que el formulario de seguimiento específicamente para estos casos, no deberá soportarse como elemento fehaciente para analizar el desempeño policial del Patrullero acá citado, como quiera que la conducta es desviada del fin esencial de la Policía Nacional, para la presente evaluación no presenta registros que según los comandantes afectaron en algunas ocasiones el servicio, en palabras de la Corte, que ha expresado, que esto no es fuero de estabilidad laboral, como quiera que el policial como funcionario público por excelencia, símbolo de autoridad y representatividad del Estado, debe ser integral en todas sus actuaciones, lo que precisamente no está haciendo el uniformado mencionado, presuntamente al portar un arma de fuego de manera ilegal.

De igual manera revisados los últimos formularios de seguimiento del funcionario aquí mencionado, se observa que NO cumplió precisamente con lo ordenado por los diferentes mandos que han pasado por su trayectoria laboral, no se observan registros y/o anotaciones que los diferencien de sus compañeros, es decir no cumplía con lo que les correspondía y para lo cual se le cancela por parte del Estado un salario mensual, igualmente no hay comportamientos agregados que los hagan ser sobresalientes frente a sus compañeros.

Teniendo en cuenta los hechos anteriormente acotados son argumentos que permiten evidenciar y tener la certeza que el señor Patrullero DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA no cumplía con el precepto Constitucional para lo cual fue investido del cual hace parte activamente apartándose de su misión institucional, ligados por la supremacía "DIOS Y PATRIA", y por la Carta magna en su Artículo 218: "La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz".

En consecución con el "Artículo 2 Parágrafo 2º Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Ser Policía, además de las características como ser humano íntegro, debe poseer un plus para servir a la comunidad, hasta el punto de generar el mayor grado de confianza que cualquier otro servidor, habida cuenta que posee una autoridad, un poder, que incluso implica el tener medios que cualquier ciudadano no posee, lo que implica un mayor compromiso con la Institución y con el Estado, por tal razón, la exigencia para permanecer en una especialidad de la Policía Nacional, y por ende con mayor énfasis para estar en la Institución.

Al configurarse claramente una pérdida de la confianza invaluable para el mando institucional, basados en los hechos antes descritos, que derriban la imagen de la institución ante la comunidad, que elimina la confianza y la credibilidad, afectando el servicio de Policía en todos sus gravámenes es correspondiente y consecuente tomar las medidas, siendo conveniente y oportuno, desligar del cargo y proponer el retiro inmediato del Patrullero DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA para la presente decisión, la junta reitera que está medida adoptada es única y exclusivamente para el mejoramiento del servicio, puesto que la comunidad en general que pensaría al ver policías capturados, quien precisamente deberían ser los funcionarios que los salvaguarden en el día a día de sus vidas cotidianas.

En oposición a ello, se erige en razones objetivas del servicio, relacionadas estrechamente con su presunta participación en actividades contrarias a las Políticas, principios y valores institucionales en contravía, además, de la protección y mantenimiento de las condiciones de seguridad necesarias para el disfrute de los derechos y libertades.

Para la Junta, lo anterior ratifica lo expuesto por el Consejo de Estado en el sentido de que la noción de buen servicio no se contrae exclusivamente a las calidades laborales del servidor, sino que comprende aspectos de conveniencia y oportunidad, cuyo análisis corresponde al fuero interno del nominador, por supuesto previa recomendación de la Junta de Evaluación de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Agentes, tal y como lo ordenan las normas correspondientes.

La falta de confianza traducida en el grado de amistad de familiaridad que existe en la comunidad policial al entregarle el mando todo su apoyo y respaldo, para que hoy día traicionen esos principios y valores inculcados desde la misma alma mater policial y la confiabilidad traducida en seguridad de información, de medios de comunicación y el uso de medios propios de un Estado como son las armas de fuego, radios, avanteles y vehículos institucionales, elementos que constituye razones del servicio claras y suficientes para recomendar su retiro del servicio activo de la Policía Nacional por esta causal de retiro.

La Honorable Corte Constitucional ha señalado que la más lógica y obvia de las medidas que permitan afrontar situaciones de corrupción e ineficiencia en la Policía Nacional es la que faculta a sus directivas para disponer con la mayor celeridad "el retiro de aquellos de sus miembros, de cualquier rango que sean, sobre quienes haya graves indicios, o desde luego pruebas suficientes, de que no son aptos para asumir la delicada responsabilidad que se les confía, o que han incurrido en faltas graves, sobre todo delitos contra los ciudadanos, contra el patrimonio público, o contra los supremos intereses del Estado y de la sociedad".

Así entonces no es dable bajo ninguna circunstancia y bajo ningún costo sea económico o de imagen y credibilidad ciudadana, sostener en servicio activo a un funcionario que soslayo la ley penal y disciplinaria, sin embargo se reitera y deja claro que el presente estudio y recomendación es bajo motivos netamente del servicio, que la investigaciones penales en cabeza de la Fiscalía General de la Nación y disciplinarias en cabeza de la Oficina de Control Interno Disciplinario son diferentes y tienen un fin sancionatorio, a diferencia de la presente que tiene un fin exclusivo encaminado al mejoramiento del servicio.

En fin, en atención a todos los aspectos considerados en la parte motiva de la presente Acta No 002, la Junta de Evaluación y Clasificación del personal de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Agentes de la Policía Metropolitana de Cartagena, por unanimidad decide Recomendar al señor Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena, el retiro del servicio activo de la Policía Nacional, por las razones de pérdida de credibilidad y confianza antes señaladas y en forma discrecional, conforme a lo establecido en los artículos 55 y 62 del Decreto 1791 de 2000, y la Ley 857 de 2003 parágrafo 1º del Artículo 4º, al personal que se relaciona a continuación:

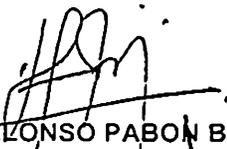
Patrullero DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA, identificado con C.C. No.1.047.382.699

Por lo tanto se remitirá al señor Brigadier General LUIS HUMBERTO POVEDA ZAPATA Comandante del Policía Metropolitana de Cartagena, para que adopte las decisiones que en el asunto considere pertinentes, conforme a lo establecido en los artículos 55 y 62 del Decreto 1791 de 2000, y Parágrafo 1º del Artículo 4º de la Ley 857 de 2003. No siendo otro el motivo de la presente, se da por terminada y en constancia se firma por los que intervinieron en la presente sesión.

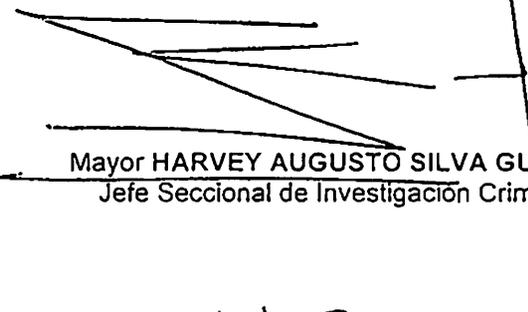
5
176



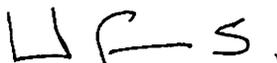
Teniente Coronel JUAN CARLOS RIVERA FLORIAN
Subcomandante de la Policía Metropolitana (E)



Teniente Coronel HARRY ALONSO PABON BETANCOURT
Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana. (E)



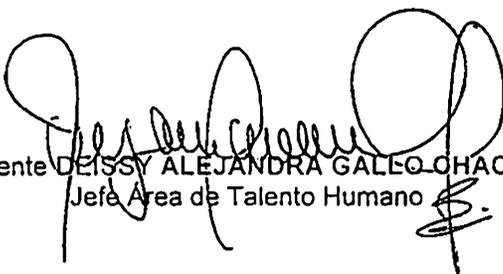
Mayor HARVEY AUGUSTO SILVA GUZMÁN
Jefe Seccional de Investigación Criminal.



Mayor LEONARDO FORERO SOLANO
Jefe Administrativo.



Teniente MONICA ESPINOSA PERALTA
Jefe Asuntos Jurídicos (Asesor Jurídico).
Quien actúa en la presente sesión con voz pero sin voto.



Teniente DEISSY ALEJANDRA GALLO CHACON
Jefe Area de Talento Humano



Juzgado 12 Administrativo - Bolivar - Cartagena

De: MECAR ARTAH-ASCENSO <MECARARTAH-ASCENSO@policia.gov.co>
Enviado el: miércoles, 27 de marzo de 2019 11:47 a.m.
Para: Juzgado 12 Administrativo - Bolivar - Cartagena
Asunto: Respuesta Oficio No S-2019-016179-DITAH
Datos adjuntos: anotaciones 3-2016.pdf; concertacion 3-2016.pdf; anotaciones 2-2016.pdf; concertacion 2-2016.pdf; anotaciones 1-2016.pdf; concertacion 1-2016.pdf; respuesta derecho peticion dewey luna garcia.pdf

Importancia: Alta



Cartagena de Indias D, T y C, 27 de marzo de 2019.

Señorita
ENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
Secretaria de Despacho
Centro – calle 32 AV. Daniel Lemaitre No. 10-129
Edif. Antiguo Telecartagena - piso 4
Ciudad.

Asunto: Respuesta Oficio No S-2019-016179-DITAH

En atención al oficio de la referencia, de manera atenta me permito enviar calificación y formulario de seguimiento del señor DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA identificado con CC N° 1.047.382.699, correspondiente al año 2016 y evaluación de desempeño para la misma anualidad” ; el cual fue generado por el intermedio del aplicativo interno (Portal de Servicios Interno **PSI**), en 3 partes parciales y consta de 30 folios.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Deissy Alejandra Gallo Chacon
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 1014188909
Dependencia: Talento Humano Mekar
Unidad: Metropolitana De Cartagena De Indias
Correo: deissy.gallo1031@correo.policia.gov.co

mecarartah-ascenso@policia.gov.co
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
AREA TALENTO HUMANO

Elaboro: PT KLEYVER CARRASQUILLA PINTO
Responsable Administrador de Personal MECAR

1-18



Artículo 28 de la ley 1015 del 07 Febrero del 2006 "Régimen Disciplinario Para La Policía Nacional", define como ORDEN "Orden es la manifestación externa del superior con autoridad que se debe obedecer, observar y ejecutar. La orden debe ser legítima, lógica, oportuna, clara, precisa y relacionada con el servicio o función", de igual forma en el Artículo 35 numeral 10 faltas graves "incumplir, modificar, desautorizar, eludir, ejecutar con negligencia o tardanza, o introducir cambios, sin causa justificada, a las órdenes o instrucciones relativas al servicio."

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se deprecionara como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

La información contenida en este mensaje y sus anexos tienen carácter CONFIDENCIAL, y está únicamente dirigida al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por éste, si el lector de este mensaje no es destinatario del mismo se le notifica que cualquier copia distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema, Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente excepto cuando el mensaje establezca que ello no es así y el remitente este autorizado para emitir opiniones en nombre de GUTAH-MECAR.

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.
 --Se requiere difusión a la comunidad policial

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Página 1 de 8	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012	FORMULARIO II SEGUIMIENTO	
Versión: 0		

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO PATRULLERO	APELLIDOS Y NOMBRES LUNA GARCIA DEWEY ENRIQUE	CÉDULA No. 1047382699
UNIDAD/DEPENDENCIA DECES	CARGO SECRETARIO (A)	AÑO EVALUACIÓN 2016

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
31	08	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPORTAMIENTO PERSONAL: Esta Jefatura inserta la presente anotación al Evaluado, por su excelente presentación personal, acatando las órdenes e instrucción del mando institucional en portar las insignias correspondientes al uniforme, según la revista realizada el día 23-08-2016 por el señor comandante de estacion policia curumani. Por lo que se exhorta al evaluado a que continúe con esta misma actitud. <p style="text-align:center;">IT. VICTOR MANUEL DURAN CERVANTES SUBCOMANDANTE ESTACION DE POLICIA</p>	01	09	2016	
31	08	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPORTAMIENTO PERSONAL: Esta Jefatura inserta la presente anotación al Evaluado, por su excelente presentación personal, acatando las órdenes e instrucción del mando institucional en portar las insignias correspondientes al uniforme, según la revista realizada el día 23-08-2016 por el señor comandante de estacion policia curumani. Por lo que se exhorta al evaluado a que continúe con esta misma actitud. <p style="text-align:center;">IT. VICTOR MANUEL DURAN CERVANTES SUBCOMANDANTE ESTACION DE POLICIA</p>	01	09	2016	
31	08	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL: Teniendo en cuenta el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia sancionado mediante Ley 1801 el 29 de julio de 2016 el cual entrará en vigencia a partir del día 29 de enero de 2017, se deja constancia en el presente registro del compromiso de todos los policías, sin importar su grado, cargo o posición, los cuales deben conocer, entender, explicar y aplicar la norma de acuerdo a lo establecido en la misma, convirtiéndola en una valiosa herramienta para mediar los conflictos presentados entre los ciudadanos y dar respuesta eficaz e inmediata a sus requerimientos <p style="text-align:center;">IT. VICTOR MANUEL DURAN CERVANTES COMANDANTE ESTACION DE POLICIA</p>	06	09	2016	
16	09	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - CONDICIONES FISICAS: El evaluado presenta la prueba fisica obteniendo los siguientes resultados: Tiempo Milla: 6.10 Puntaje: 200 Clasificacion: EXCELENTE Abdominales: 52 Puntaje: 200 Clasificacion: EXCELENTE	16	09	2016	

Página 2 de 8			PROCESO: DESARROLLO HUMANO				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2DH-FR-0009			FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Fecha: 25/07/2012								
Versión: 0								
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO								
GRADO PATRULLERO			APELLIDOS Y NOMBRES LUNA GARCIA DEWEY ENRIQUE				CÉDULA No. 1047382699	
UNIDAD/DEPENDENCIA DECES			CARGO SECRETARIO (A)				AÑO EVALUACIÓN 2016	
SECCION II ANOTACIONES								
FECHA			ANOTACION	ENTERADO				
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA	
			Flexiones de brazos: 51 Puntaje: 200 Clasificación: EXCELENTE Indice M. Corporal: 23.12 Puntaje: 200 Clasificación: NORMAL Indice Flexibilidad: 8 Puntaje: 200 Clasificación: EXCELENTE Perimetro Cintura: 58 Puntaje: 200 Clasificación: Sin riesgo cardiovascular Puntaje Total Prueba Fisica: 1200 IT. VICTOR MANUEL DURAN CERVANTES COMANDANTE ESTACION DE POLICIA					
30	09	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPORTAMIENTO PERSONAL: Esta Jefatura inserta la presente anotación al Evaluado, por su excelente presentación personal, acatando las órdenes e instrucción del mando institucional en portar las insignias correspondientes al uniforme, según la revista realizada el día 24-09-2016 por el señor comandante de estacion. Por lo que se exhorta al evaluado a que continúe con esta misma actitud. IT. VICTOR MANUEL DURAN CERVANTES COMANDANTE ESTACION DE POLICIA	03	10	2016		
30	09	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - DISCIPLINA POLICIAL: Esta Jefatura inserta la presente anotación al Evaluado -Comportamiento del evaluado dentro de los parámetros del Decreto de Disciplina para la Policía Nacional-, ya que durante el período del 01-09-2016 al 30-09-2016 no ha sido objeto de sanciones disciplinarias. De igual manera se invita al evaluado a que continúe de la misma manera. IT. VICTOR MANUEL DURAN CERVANTES COMANDANTE ESTACION DE POLICIA	03	10	2016		
30	10	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - DISCIPLINA POLICIAL: Esta Jefatura inserta la presente anotación al Evaluado -Comportamiento del evaluado dentro de los parámetros del Decreto de Disciplina para la Policía Nacional-, ya que durante el período del 01-09-2016 al 30-09-2016 no ha sido objeto de sanciones disciplinarias. De igual manera se invita al evaluado a que continúe de la misma manera.	31	10	2016		

Página 3 de 8	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012	FORMULARIO II SEGUIMIENTO	
Versión: 0		

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO PATRULLERO	APELLIDOS Y NOMBRES LUNA GARCIA DEWEY ENRIQUE	CÉDULA No. 1047382699
UNIDAD/DEPENDENCIA DECES	CARGO SECRETARIO (A)	AÑO EVALUACIÓN 2016

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			IT. VICTOR MANUEL DURAN CERVANTES COMANDANTE ESTACION DE POLICIA				
30	10	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPORTAMIENTO PERSONAL: Esta Jefatura inserta la presente anotación al Evaluado, por su excelente presentación personal, acatando las órdenes e instrucción del mando institucional en portar las insignias correspondientes al uniforme, según la revista realizada el día 24-09-2016 por el señor comandante de estacion de policia curumani, Por lo que se exhorta al evaluado a que continúe con esta misma actitud. IT. VICTOR MANUEL DURAN CERVANTES COMANDANTE ESTACION DE POLICIA	31	10	2016	
02	11	2016	ANOTACIÓN CONDECORACION: Mediante resolucion No. 06232 de fecha 26/09/2016 se realiza la presente anotacion : DISTINTIVO CITACION PRESIDENCIAL DE LA VICTORIA MILITAR Y POLICIAL UNICA IT. VICTOR MANUEL DURAN CERVANTES COMANDANTE ESTACION DE POLICIA	06	11	2016	
14	11	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO: el siguiente registro con afectacion de menos 100 puntos, al evaluado en su formulario de seguimiento ordenado por el subcomando del departamento, para que obre como antecedente ya que evaluado no realizaron Y/O no aprobaron el test de la unidad 2 del curso virtual del codigo se le realizanacional de policia y convivencia ley 1801 de 29 julio del 2016 el cual se encontraba cargado en la herramienta tecnologica portal de servicios internos psi, demostrando con esto la falta de compromiso y responsabilidad en el cumplimiento de las ordenes enmadas del mando institucional. IT. VICTOR MANUEL DURAN CERVANTES COMANDANTE ESTACION DE POLICIA	15	11	2016	
24	11	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - CONDICIONES FISICAS: El evaluado presenta la prueba fisica obteniendo los siguientes resultados:	25	11	2016	

Página 4 de 8	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012	FORMULARIO II SEGUIMIENTO	
Versión: 0		

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO PATRULLERO	APELLIDOS Y NOMBRES LUNA GARCIA DEWEY ENRIQUE	CÉDULA No. 1047382699
UNIDAD/DEPENDENCIA DECES	CARGO SECRETARIO (A)	AÑO EVALUACIÓN 2016

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			<p>Tiempo Milla: 7.20 Puntaje: 150 Clasificación: BUENO Abdominales: 56 Puntaje: 200 Clasificación: EXCELENTE Flexiones de brazos: 51 Puntaje: 200 Clasificación: EXCELENTE Índice M. Corporal: 26.31 Puntaje: 100 Clasificación: SOBREPESO GRADO I Índice Flexibilidad: 8 Puntaje: 200 Clasificación: EXCELENTE Perímetro Cintura: 101 Puntaje: 200 Clasificación: Sin riesgo cardiovascular</p> <p>Puntaje Total Prueba Física: 1050</p> <p align="center">IT. VICTOR MANUEL DURAN CERVANTES COMANDANTE ESTACION DE POLICIA</p>				
10	12	2016	<p>3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DOMINIO Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO: En referencia a la tarea Me comprometo a vincularme activamente al derribamiento de los mitos de inseguridad ciudadana: Numero de mitos identificados, iniciación de procesos, recolección de acervo probatorio, procedimiento judicial, ejecución dentro de fechas límites, instalaciones fijas, objeto de extinción de dominio, capturas y demás actividades</p> <p>Desarrollar todas las actividades policiales acorde con lo establecido en el manual de procedimientos.</p> <p>Presentar oportunamente el formulario N° 3 (registro de datos y hechos conforme a lo establecido en el decreto 1800 de 2000), cada 8 días. (seguimiento a las patrullas de vigilancia)</p> <p>Presentar como mínimo 1 informe de Policía Especial semanalmente al comando de estación, sobre algún tipo de incidente que afecte la calidad de vida de la comunidad.</p> <p>Reducir los delitos de impacto social de los cuadrantes bajo mi responsabilidad, en 10% mensual comparativo con el año inmediatamente anterior.</p> <p>Pasar revista de la correcta aplicación del Plan Padrino para los concejales y rama judicial.</p> <p>Coordinar y desarrollar mensualmente diferentes planes de impacto: Operativos, preventivos y de control en la jurisdicción que permitan garantizar la tranquilidad y convivencia pacífica de los ciudadanos, como son control personas, vehículos, parqueaderos, toma de barrios según georeferenciación del delito. (reunión comité de vigilancia)</p> <p>Desarrollar las estrategias y políticas adoptadas por el mando institucional para el despliegue de actividades en caminadas a brindar</p>	10	12	2016	

Página 5 de 8	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012	FORMULARIO II SEGUIMIENTO	
Versión: 0		

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO PATRULLERO	APELLIDOS Y NOMBRES LUNA GARCIA DEWEY ENRIQUE	CÉDULA No. 1047382699
UNIDAD/DEPENDENCIA DECES	CARGO SECRETARIO (A)	AÑO EVALUACIÓN 2016

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			seguridad y tranquilidad a la población de Curumani. Debe suministrar información que permitan generar acciones investigativas y presentar propuestas en caminadas al logro de (capturas, individualizaciones e identificaciones de personas, estructuras criminales, ordenes de captura, extinción de dominio, recuperación de vehículos, incautación de estupefacientes y mercancía, esclarecimiento de casos de homicidios, padrinazgo y descongestión de programas metodológicos de las fiscalías). Inicio: 16-AUG-16 Fin: 31-DEC-16 , se registra la presente anotación al evaluado: <p align="center">IT. VICTOR MANUEL DURAN CERVANTES COMANDANTE ESTACION DE POLICIA</p>				
10	12	2016	3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DISPOSICION PARA EL SERVICIO: En referencia a la tarea Prestar un servicio acorde con la doctrina Institucional, dejando la mejor imagen Policial en su unidad. Apoyar los servicios ordenados por el comando de Estación, Distrito o Comando Operativo con profesionalismo, respeto a la comunidad y a los superiores a cargo de los servicios. Prestar un apoyo oportuno cuando le sea solicitado y atender el requerimiento en el tiempo establecido. Prestar las disponibilidades ordenadas por el Comando de Estación y llegar a la hora ordenada para los servicios. No ser objeto de llamados de atención durante los servicios por adoptar una actitud displicente o negligente. Informar de manera oportuna cualquier novedad presentada en la unidad en cuanto al servicio se refiera. Asistir puntualmente a las reuniones ordenadas por este comando para la coordinación de servicios, no mostrar negligencia, apatía o displicencia cuando sea requerido o solicitado alguna información. Brindar una atención y respuesta oportuna a los requerimientos y sugerencias que la ciudadanía o el personal le hagan con respecto al servicio. Inicio: 16-AUG-16 Fin: 31-DEC-16 , se registra la presente anotación al evaluado: <p align="center">IT. VICTOR MANUEL DURAN CERVANTES COMANDANTE ESTACION DE POLICIA</p>	10	12	2016	
10	12	2016	3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - EFECTIVIDAD EN EL	10	12	2016	

Página 6 de 8			PROCESO: DESARROLLO HUMANO				 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2DH-FR-0009										
Fecha: 25/07/2012			FORMULARIO II SEGUIMIENTO							
Versión: 0										
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA										
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO										
GRADO PATRULLERO			APELLIDOS Y NOMBRES LUNA GARCIA DEWEY ENRIQUE				CÉDULA No. 1047382699			
UNIDAD/DEPENDENCIA DECES			CARGO SECRETARIO (A)				AÑO EVALUACIÓN 2016			
SECCION II ANOTACIONES										
FECHA			ANOTACION				ENTERADO			
DIA	MES	AÑO					DIA	MES	AÑO	FIRMA
			CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DEL PROCESO: se le inserta el siguiente registro al evaluado, ya que este cumple con las tareas asignadas por el comando de distrito. IT. VICTOR MANUEL DURAN CERVANTES COMANDANTE ESTACION DE POLICIA							
10	12	2016	3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - CAPACITACION Y ACTUALIZACION: En referencia a la tarea Participar en (???) capacitaciones ordenas por el comando de Estación. Actualizarme en la ley de seguridad ciudadana Ley 1453 de 2011, Ley 906 de 2004. Actualizar mensualmente mis conocimientos sobre los procesos misionales de convivencia y seguridad ciudadana y prevención de su jurisdicción. Cumpliré las normas, teniendo en cuenta la correcta distribución de los recursos logísticos y técnicos requeridos para lograr cumplir las metas, planes, programas y proyectos establecidos por la institución. Cada uno de los policiales debe conocer la doctrina institucional, los tomos institucionales, decretos y leyes que nos rigen, me comprometo a mantener activo mi correo electrónico y revisarlo diariamente y notificarme de lo enviado en el mismo, si encuentro cualquier inconveniente en el mismo lo informare con antelación y me comunicare de inmediato con la oficina de telemática DECES. Memorizare e interiorizare los componentes del sistema de gestión integral y del plan estratégico institucional, al igual que la Doctrina Institucional. Inicio: 16-AUG-16 Fin: 31-DEC-16 , se registra la presente anotación al evaluado: IT. VICTOR MANUEL DURAN CERVANTES COMANDANTE ESTACION DE POLICIA				10	12	2016	
10	12	2016	3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACION DE LOS BIENES A SU CARGO: En referencia a la tarea Mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos asignados para el servicio. Realizar mantenimiento semanalmente a los elementos que tiene bajo su responsabilidad, con el fin de preservarlos. Dar estricto cumplimiento al decálogo de seguridad con las armas de fuego.				10	12	2016	

Página 7 de 8	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012	FORMULARIO II SEGUIMIENTO	
Versión: 0		

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO PATRULLERO	APELLIDOS Y NOMBRES LUNA GARCIA DEWEY ENRIQUE	CÉDULA No. 1047382699
UNIDAD/DEPENDENCIA DECES	CARGO SECRETARIO (A)	AÑO EVALUACIÓN 2016

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA
			<p>Me comprometo a subsanar las novedades de los vehículos asignados y a los que por situación especial me corresponda. Mantendré actualizado mi licencia de conducción y de no tenerla me comprometo a realizar el curso de conducción para vehículo y moto en el tiempo establecido en el plan de capacitación. Me comprometo a presentar mi certificado de idoneidad para manejo de vehículos policiales, gestionándolo ante la dirección de tránsito y transporte de la policía nacional. Coordinare la realización de mantenimiento preventivo y correctivo óptimo, periódico y oportuno al armamento y demás elementos logísticos, electrónicos y de comunicaciones. Me comprometo a respetar las normas de tránsito cuando me desplace en vehículos de la institución o particulares.</p> <p>Inicio: 16-AUG-16 Fin: 31-DEC-16 , se registra la presente anotación al evaluado:</p> <p align="center">IT. VICTOR MANUEL DURAN CERVANTES COMANDANTE ESTACION DE POLICIA</p>				
10	12	2016	<p>CIERRE : Se cierra el presente formulario de seguimiento del evaluado por término del período de evaluación.</p> <p align="center">IT. VICTOR MANUEL DURAN CERVANTES COMANDANTE ESTACION DE POLICIA</p>	10	12	2016	
	12	2016	<p>3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS: En referencia a la tarea Controlar el uso en forma eficiente de los elementos entregados para el servicio. Hacer buen uso de las herramientas informáticas y tecnológicas asignadas. Ejercer control a los mecanismos que permitan prevenir actos que atenten contra la imagen institucional. Mantener los libros de la unidad completos, bien diligenciados, forrados y con los rótulos que los identifica. Me comprometo a realiza listas de chequeo para aplicarlas. Inicio: 16-AUG-16 Fin: 31-DEC-16 , se registra la presente anotación al evaluado:</p>	10	12	2016	

183

Página 1 de 2	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012	FORMULARIO II SEGUIMIENTO	
Versión: 0		

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO PATRULLERO	APELLIDOS Y NOMBRES LUNA GARCIA DEWEY ENRIQUE	CÉDULA No. 1047382699
UNIDAD/DEPENDENCIA DECES	CARGO SECRETARIO (A)	AÑO EVALUACIÓN 2016

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
30	06	2016	ANOTACIÓN EVALUACIÓN TEST DE DOCTRINA 2016: Se hace la presente anotación al evaluado(a), por los resultados obtenidos en la prueba calificable correspondiente al Test de Doctrina Institucional del Primer Semestre 2016, el cual obtuvo los siguientes resultados: respondió el Test: SI; Cantidad Preguntas: 25; Respuestas Correctas: 18 , por lo anterior, el evaluado SI aprobó el test. TE. MIGUEL ANGEL CACERES COMANDANTE ESTACION DE POLICIA	05	07	2016	
10	07	2016	ANOTACIÓN VACACIONES: Mediante orden interna No. 135 de fecha 08/07/2016 se realiza la presente anotacion al Evaluado: VACACIONES por 28 dias. TE. MIGUEL ANGEL CACERES COMANDANTE ESTACION DE POLICIA	16	07	2016	
05	08	2016	CIERRE : Se cierra el presente formulario de seguimiento por cambio de evaluador. TE. MIGUEL ANGEL CACERES COMANDANTE ESTACION DE POLICIA	05	08	2016	
05	08	2016	APERTURA : Del presente formulario de Evaluación del desempeño Policial por cambio de autoridad evaluadora IT. VICTOR MANUEL DURAN CERVANTES SUBCOMANDANTE ESTACION DE POLICIA	05	08	2016	
05	08	2016	ANOTACIÓN FELICITACION: Mediante orden interna No. 151 de fecha 02/08/2016 se realiza la presente anotacion al Evaluado: FELICITACION ESPECIAL PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO INSTITUCIONAL Demostrado durante el desarrollo de las elecciones atípicas para alcalde municipal curumani el pasado 03/04/2016, convocada por el señor gobernador dl cesar.	12	08	2016	

Página 1 de 1		PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2DH-FR-0009		FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Fecha: 25/07/2012							
Versión: 0							
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA							
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO PATRULLERO		APELLIDOS Y NOMBRES LUNA GARCIA DEWEY ENRIQUE		CÉDULA No. 1047382699			
UNIDAD/DEPENDENCIA DECES		CARGO RESPONSABLE ARCHIVO		AÑO EVALUACIÓN 2016			
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
14	03	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO: se le realiza el siguiente registro al señor patrullero por su excelente labor como responsable de archivo de la estación curumani se le exhorta que siga con esa disposición del servicio laboral y su compromiso con la institución hay TE. MIGUEL ANGEL CACERES COMANDANTE ESTACION DE POLICIA	16	03	2016	
31	03	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO: se le realiza el registro al señor policial el cual tiene asignación del archivo de la estación curumani sin tener llamados de atención llevar el control y organizar como esta ordenado por parte del comando de departamento TE. MIGUEL ANGEL CACERES COMANDANTE ESTACION DE POLICIA	31	03	2016	
21	04	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO: se realiza el presente registro ya que hasta la fecha no se ha tenido llamados de parte del comando de departamento de igual forma se le esta dando el tiempo adecuado para dar cumplimiento al comando de departamento para el 20 de mayo del 2016 para dar cumplimiento a la orden que envían se le exhorta al señor patrullero que siga con su compromiso institucional su labor es muy importante TE. MIGUEL ANGEL CACERES COMANDANTE ESTACION DE POLICIA	28	04	2016	
17	05	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL: se realiza el presente registro ya que hasta la fecha no se ha tenido llamados de parte del comando de departamento de igual forma se le esta dando el tiempo adecuado para dar cumplimiento al comando de departamento para el 20 de mayo del 2016 se le exhorta al señor patrullero que siga con su compromiso institucional su labor es muy importante en esta unidad por la organización que se da en el archivo como esta reglamentado TE. MIGUEL ANGEL CACERES COMANDANTE ESTACION DE POLICIA	18	05	2016	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019- 016861 / MECAR – 29.25

Cartagena de Indias D.T. y C., 27 de marzo de 2019

Señorita
DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
Secretaria de Despacho
Centro – calle 32 AV. Daniel Lemaitre No. 10-129
Edif. Antiguo Telecartagena - piso 4
Ciudad.

Asunto: Respuesta Oficio No S-2019-016179-DITAH

En atención al oficio de la referencia, de manera atenta me permito enviar calificación y formulario de seguimiento del año 2016; el cual fue generado por intermedio del portal de servicios interno PSI en 3 partes parciales y consta de 30 folios.

Atentamente;

Teniente **ALEJANDRA GALLO CHACON**
Jefe Grupo Talento Humano MECAR

Elaborado por: PT. Kleyver Carrasquilla Pinto
Revisado y Proyectado por: Alejandra Gallo Chacón
Fecha de elaboración: 27-03-2019
Ubicación: datos: D

Barrió Manga, Calle real No.24-03
Teléfono: 6609926
Email: mecarartah-ascenso@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Página 1 de 7		PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL		
Fecha: 24/07/2012				
Versión: 0				
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA				
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO				
1.1. GRADO/CATEGORIA PATRULLERO		1.2. APELLIDOS Y NOMBRES LUNA GARCIA DEWEY ENRIQUE		1.3. CÉDULA No. 1047382699
1.4. UNIDAD/DEPENDENCIA ESTACION DE POLICIA CURUMANI		1.5. ÁREA DISPO	1.6. GRUPO ESTPO	1.7. CARGO SECRETARIO (A)
1.8. CATEGORÍA		1.9. NIVEL DE GESTIÓN		1.10. TIEMPO DE SERVICIO PERÍODO EVALUABLE COMO:
DIRECCIÓN <input type="checkbox"/>		OPERATIVO <input type="checkbox"/>		DESDE: 17/08/2016 HASTA: 10/12/2016 TOTAL: 115
EJECUCIÓN <input type="checkbox"/>		ADMINISTRATIVO <input checked="" type="checkbox"/>		
BASICA <input checked="" type="checkbox"/>		DOCENTE <input type="checkbox"/>		
1.11. CLASE DE EVALUACIÓN				
PARCIAL			TOTAL	
TRASLADO DEL EVALUADO <input type="checkbox"/>		POR ASCENSO <input type="checkbox"/>		ANUAL <input type="checkbox"/>
CAMBIO DE EVALUADOR <input checked="" type="checkbox"/>		OTRO <input type="checkbox"/>		
EVALUADOR				
1.12. GRADO DEPENDENTE		1.13. APELLIDOS Y NOMBRES DURAN CERVANTES VICTOR MANUEL		1.14. CÉDULA No. 12627419
1.15. UNIDAD ESTACION DE POLICIA CURUMANI			1.16. CARGO SUBCOMANDANTE ESTACION DE POLICIA	
SECCION II CONCERTACIÓN DE LA GESTIÓN				
<p>3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DOMINIO Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO Fecha Inicio: 16/08/2016 21:57; Fecha Final: 31/12/2016 21:57 Actividad: Me comprometo a vincularme activamente al derribo de los mitos de inseguridad ciudadana: Numero de mitos identificados, iniciación de procesos, recolección de acervo probatorio, procedimiento judicial, ejecución dentro de fechas límites, instalaciones fijas, objeto de extinción de dominio, capturas y demás actividades Desarrollar todas las actividades policiales acorde con lo establecido en el manual de procedimientos. Presentar oportunamente el formulario N° 3 (registro de datos y hechos conforme a lo establecido en el decreto 1800 de 2000), cada 8 días. (seguimiento a las patrullas de vigilancia) Presentar como mínimo 1 informe de Policía Especial semanalmente al comando de estación, sobre algún tipo de incidente que afecte la calidad de vida de la comunidad. Reducir los delitos de impacto social de los cuadrantes bajo mi responsabilidad, en 10% mensual comparativo con el año inmediatamente anterior. Pasar revista de la correcta aplicación del Plan Padrino para los concejales y rama judicial. Coordinar y desarrollar mensualmente diferentes planes de impacto: Operativos, preventivos y de control en la jurisdicción que permitan garantizar la tranquilidad y convivencia pacífica de los ciudadanos, como son control personas, vehículos, parqueaderos, toma de barrios según georeferenciación del delito. (reunión comité de vigilancia) Desarrollar las estrategias y políticas adoptadas por el mando institucional para el despliegue de actividades en caminadas a brindar seguridad y tranquilidad a la población de Curumani. Debe suministrar información que permitan generar acciones investigativas y presentar propuestas en caminadas al logro de (capturas, individualizaciones e identificaciones de personas, estructuras criminales, ordenes de captura, extinción de dominio, recuperación de vehículos, incautación de estupefacientes y mercancía, esclarecimiento de casos de homicidios, padrino y descongestión de programas metodológicos de las fiscalías).</p> <p>Evidencia: informe ejecutivo</p>				
<p>3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DISPOSICION PARA EL SERVICIO Fecha Inicio: 16/08/2016 21:59; Fecha Final: 31/12/2016 21:59 Actividad: Prestar un servicio acorde con la doctrina Institucional, dejando la mejor imagen Policial en su unidad. Apoyar los servicios ordenados por el comando de Estación, Distrito o Comando Operativo con profesionalismo, respeto a la comunidad y a los superiores a cargo de los servicios.</p>				

Página 2 de 7	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		
Fecha: 24/07/2012	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Versión: 0		

Prestar un apoyo oportuno cuando le sea solicitado y atender el requerimiento en el tiempo establecido.
Prestar las disponibilidades ordenadas por el Comando de Estación y llegar a la hora ordenada para los servicios.
No ser objeto de llamados de atención durante los servicios por adoptar una actitud displicente o negligente.
Informar de manera oportuna cualquier novedad presentada en la unidad en cuanto al servicio se refiera.
Asistir puntualmente a las reuniones ordenadas por este comando para la coordinación de servicios, no mostrar negligencia, apatía o displicencia cuando sea requerido o solicitado alguna información.
Brindar una atención y respuesta oportuna a los requerimientos y sugerencias que la ciudadanía o el personal le hagan con respecto al servicio.

Evidencia: comandante de estación supervisar que se estén realizando los procedimientos.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DEL PROCESO

Fecha Inicio: 16/08/2016 22:01; Fecha Final: 31/12/2016 22:01

Actividad: Presentar los resultados semanalmente de acuerdo a la tabla de acciones mínimas requeridas para la Policía Nacional (patrullas que integran los cuadrantes) y plan de trabajo de cada unidad.

Aplicar los once componentes y estrategias contra el homicidio y las medidas preventivas para evitar las lesiones personales, aplicar los protocolos para la investigación de delitos.

Dar cumplimiento a cabalidad de las 16 estrategias operativas del servicio de Policía, por iniciativa propia informando semanalmente lo efectuado (tanto operativo como preventivo), con el fin de prevenir estos delitos, en especial con los que tiene que ver con la especialidad de investigación criminal los cuales son: Estrategia contra el tráfico de estupefacientes en menores cantidades, Estrategia contra el hurto de celulares.

Lograr resultados contundentes en el desarrollo de las tareas de la línea estrategias focales programas y planes especiales, que permitan lograr la disminución de los índices delictivos en la jurisdicción.

Generar un servicio de policía integral en el cuadrante, fortaleciendo la coordinación con los líderes comunitarios, el trabajo en equipo y la solución de motivos de policía, conforme lo establezcan las necesidades del servicio.

Ejecutar los procesos de prevención, control, disuasión de delitos y contravenciones y educación ciudadana y convivencia para mejorar las condiciones de seguridad en el cuadrante, ordenados o establecidos para mi jurisdicción.

Ejecutar el plan de trabajo establecido por el líder del cuadrante que le permita abordar los problemas que afectan la seguridad y convivencia ciudadana en la comunidad de su jurisdicción (semanal).

Realizar actividades comunitarias en la jurisdicción, para la identificación de delincuentes en el cuadrante a mi cargo, generando con esto espacios de acercamiento con la comunidad.

Controlar y dar cumplimiento a los planes de antecedentes y registro a personas ordenados por el comando de Estación.

Controlar y verificar la realización de los puerta a puerta ordenados por el comando de Estación.

Realizar mensualmente (???) capturas en el cuadrante de su jurisdicción.

Reducir en un (???) el índice de inseguridad de su cuadrante durante el mes.

Rendir (mensualmente) (???) informes de inteligencia sobre actividades ilícitas desarrolladas en cada uno de los cuadrantes asignados, que ameriten investigaciones por parte de policía judicial.

Aumentar la incautación de (???) gramos de sustancias alucinógenas al mes.

Llegar al lugar de los hechos con el fin de formular hipótesis coherente y demás actividades que permitan esclarecer hechos.

Aportar información que permita la articulación de procesos operacionales frente al hurto en todas sus modalidades, relacionando los lugares utilizados para almacenar elementos hurtados y armas de fuego.

Establecer elementos y dispositivos de seguridad perimetral en la instalación policial, para prevenir el estacionamiento de vehículos, motocicletas, bicicletas y el abandono de elementos que puedan acondicionarse con explosivos.

Revisar diariamente su correo institucional y dar respuesta de forma oportuna a los requerimientos solicitados en el mismo como las encuestas y notificaciones.

Practicar la instrucción sobre las medidas de seguridad personal e instalaciones, con el fin de evitar posibles ataques por parte de los grupos armados ilegales y evitar el plan pistola.

Me comprometo a tener conmigo en todos los procedimientos carpeta con los todos los formatos impresos de policía judicial.

Realizar recolección de fuentes humanas con los integrantes de la red de apoyo, estando en contacto con dicha red.

Atender las quejas, reclamos, recibir y dar trámite a la documentación que nos sea entregada en razón de nuestras funciones.

Atender al ciudadano de forma cortés, amable y solucionarle de manera lógica, coherente y real su petición o solicitud, sin demoras ni negligencia.

Realizar una adecuada interacción con la comunidad y su entorno, para ello atenderé mensualmente la visita domiciliaria en donde mostrare mi aspecto familiar y social y suministraré esta información para la elaboración de la ficha biográfica, actualizándolo periódicamente con mis datos personales.

Conservar buenas relaciones y un apoyo interagencial con todo el personal de las fuerzas militares y de la rama judicial.

187

Página 3 de 7	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		
Fecha: 24/07/2012	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Versión: 0		

Erradicación de los Mitos de Inseguridad resueltos y certificados en un 100%.
 Reducción del homicidio en un -15%
 Reducción Lesiones personales en un -18%.
 Reducción Hurto a residencia en un - 8%.
 Reducción Hurto a comercio en un - 8%.
 Reducción Hurto a Personas en un - 8%.
 Reducción Hurto a motocicletas en un - 40%.
 Reducción Hurto a Automotores en un - 14%.
 Reducción Hurto a entidades financieras - 33%. Y/o casas de cambio transferencias de dinero
 Reducción Delitos sexuales – 32%.
 Cumplimiento, dinamización y ejecución de la estrategia nacional contra el homicidio y delitos de impacto social, desarrollando los once componentes.

Cumplir a cabalidad lo contemplado en el sistema ético policial y proceso de integridad policial.
 Dar cumplimiento a las metas establecidas en el Cuadro de Mando Integral para la vigencia 2014, de acuerdo a las perspectiva, clientes y procesos alineados con las metas fijadas en el Plan Estratégico Sectorial en su unidad así:
 Realizar acciones con el fin de disminuir el índice de homicidios con arma de fuego en un 76%.
 Realizar acciones contra las lesiones comunes en un 47%.
 Realizar acciones contra el hurto de vehículos, incrementando el porcentaje en un 11%.
 Realizar acciones contra el hurto a comercio, incrementando el porcentaje en un 100%.
 Realizar acciones contra el hurto a personas, incrementando el porcentaje en un 83%.
 Realizar acciones contra el hurto a residencias, incrementando el porcentaje en un 17%.
 Realizar acciones contra el hurto a entidades financieras, incrementando el porcentaje en un 40%.
 Cumplir con el 100% de las acciones programadas con el plan de trabajo ordenado por el Comandante de Departamento de policía Cesar, relacionado con la planeación y ejecución de las estrategias que se tienen frente al balance de los delitos de impacto del año 2014 que cerraron con pérdida; en atención a comunicado oficial No. S-2013 007028 DISEC PLANE, de fecha 11.01.2013.

Evidencia: informe con los recibidos de las autoridades administrativas.
 Informe ejecutivo
 Presentar las contravenciones aplicadas

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: CAPACITACION Y ACTUALIZACION

Fecha Inicio: 16/08/2016 22:08; Fecha Final: 31/12/2016 22:08
 Actividad: Participar en (???) capacitaciones ordenas por el comando de Estación.
 Actualizarme en la ley de seguridad ciudadana Ley 1453 de 2011, Ley 906 de 2004.
 Actualizar mensualmente mis conocimientos sobre los procesos misionales de convivencia y seguridad ciudadana y prevención de su jurisdicción.
 Cumpliré las normas, teniendo en cuenta la correcta distribución de los recursos logísticos y técnicos requeridos para lograr cumplir las metas, planes, programas y proyectos establecidos por la institución.
 Cada uno de los policiales debe conocer la doctrina institucional, los tomos institucionales, decretos y leyes que nos rigen, me comprometo a mantener activo mi correo electrónico y revisarlo diariamente y notificarme de lo enviado en el mismo, si encuentro cualquier inconveniente en el mismo lo informare con antelación y me comunicare de inmediato con la oficina de telemática ECES.
 Memorizare e interiorizare los componentes del sistema de gestión integral y del plan estratégico institucional, al igual que la Doctrina Institucional.

Evidencia: comandante de estacion realizara el seguimiento

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACION DE LOS BIENES A SU CARGO

Fecha Inicio: 16/08/2016 22:11; Fecha Final: 31/12/2016 22:10
 Actividad: Mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos asignados para el servicio.
 Realizar mantenimiento semanalmente a los elementos que tiene bajo su responsabilidad, con el fin de preservarlos.
 Dar estricto cumplimiento al decálogo de seguridad con las armas de fuego.
 Me comprometo a subsanar las novedades de los vehículos asignados y a los que por situación especial me corresponda.
 Mantendré actualizado mi licencia de conducción y de no tenerla me comprometo a realizar el curso de conducción para vehículo y moto en el tiempo establecido en el plan de capacitación.

Página 4 de 7	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		
Fecha: 24/07/2012	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Versión: 0		

Me comprometo a presentar mi certificado de idoneidad para manejo de vehículos policiales, gestionándolo ante la dirección de tránsito y transporte de la policía nacional.
 Coordinare la realización de mantenimiento preventivo y correctivo óptimo, periódico y oportuno al armamento y demás elementos logísticos, electrónicos y de comunicaciones.
 Me comprometo a respetar las normas de tránsito cuando me desplace en vehículos de la institución o particulares.

Evidencia: comandante de estacion realizara el seguimiento

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS

Fecha Inicio: 16/08/2016 22:11; Fecha Final: 31/12/2016 22:11

Actividad: Controlar el uso en forma eficiente de los elementos entregados para el servicio.

Hacer buen uso de las herramientas informáticas y tecnológicas asignadas.

Ejercer control a los mecanismos que permitan prevenir actos que atenten contra la imagen institucional.

Mantener los libros de la unidad completos, bien diligenciados, forrados y con los rótulos que los identifica. Me comprometo a realiza listas de chequeo para aplicarlas.

Evidencia: comandante de estacion realizara el seguimiento.

16/08/2016 10:15:15p. m.

IT. VICTOR MANUEL DURAN CERVANTES
FIRMA EVALUADOR

16/08/2016 10:15:15p. m.

PT. DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA
FIRMA EVALUADO

158

Página 5 de 7	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		
Fecha: 24/07/2012	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Versión: 0		

SECCION III EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PERSONAL Y PROFESIONAL

CONDICIONES PERSONALES

3.1. COMPORTAMIENTO		3.2. HABILIDADES GERENCIALES	
	EVALUACIÓN		EVALUACIÓN
COMPORTAMIENTO PERSONAL	1200	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL INSTITUCIONAL	D
COMPROMISO INSTITUCIONAL	1200	RESPECTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	D
DISCIPLINA POLICIAL	1200	PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DEL CONTROL INTERNO	D
ACATAMIENTO DE NORMAS	1200	GERENCIAMIENTO DEL TALENTO	D
TRABAJO EN EQUIPO	1100	ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES, AGREMIACIONES Y COMUNIDAD	D
RELACIONES INTERPERSONALES	1200	HABILIDAD EN LA COMUNICACIÓN (ORAL - ESCRITA)	D
CONDICIONES FISICAS	1200	SUBTOTAL	D
SUBTOTAL	1186		
*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.1		*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.2	

FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL

3.3. GESTIÓN OPERATIVA		3.4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	EVALUACIÓN		EVALUACIÓN
EFFECTIVIDAD EN PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA	D	ELABORACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO	D
REDUCCIÓN INDICES DELINCUENCIALES	D	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS	D
IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLICÍA COMUNITARIA	D	RACIONALIZACIÓN DEL GASTO	D
ACCIONES CONTRA LA DELINCUENCIA	D	CAPACIDAD PARA GENERAR Y OBTENER RECURSOS	D
ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	D	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES	D
PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE POLICÍA	D	SUBTOTAL	D
SUBTOTAL	D		
*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.3		*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.4	

3.5. GESTION DOCENTE	3.6. ACTIVIDADES SERVICIO Y APOYO		
EVALUACIÓN	EVALUACIÓN		
DISEÑO, APORTES Y DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	D	DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO	1200
PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA POLITICA DOCENTE	D	DISPOSICIÓN PARA EL SERVICIO	1200
REFERENCIA COMPETITIVA	D	EFFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LOS PROCESOS	1200
IDONEIDAD COMO DOCENTE	D	CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	1200
ACTUALIZACIÓN PEDAGOGICA Y MANEJO DE TECNICAS DOCENTES	D	DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES A SU CARGO	1200
RELACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAS ALIANZAS ESTRATEGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y OTRAS ENTIDADES	D	EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS	1200
APORTES E IMPLEMENTACIÓN AL PROCESO DE INCORPORACIÓN	D		
RENDIMIENTO COMO ALUMNO	D		
HABILIDAD PARA LA COMUNICACIÓN	D		
SUBTOTAL	D	SUBTOTAL	1200

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.5

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.6

SECCION IV EVALUACIÓN FINAL

DESEMPEÑO PERSONAL	3.1.	3.2.				PROMEDIO	SUBTOTAL
	1186	D				A= 1186 X %	237
DESEMPEÑO PROFESIONAL	3.3.	3.4.	3.5.	3.6.		PROMEDIO	SUBTOTAL
	D	D	D	1200		B= 1200 X 80%	960
EVALUACIÓN FINAL 100% (A + B)	1.197		MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE				
CLASIFICACIÓN	SUPERIOR						

189

Página 7 de 7
 Código: 2DH-FR-0008
 Fecha: 24/07/2012
 Versión: 0

PROCESO: DESARROLLO HUMANO
 FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
 POLICIAL



SECCION V REVISIÓN Y RECLASIFICACIÓN

LEIDA MI EVALUACIÓN ME DECLARO:

CONFORME

INCONFORME E INTERPONDRE RECLAMO

IT. VICTOR MANUEL DURAN CERVANTES
 GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR
 C.C. NO. 12627419

PT. DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA
 GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
 C.C. NO. 1047382699

Notificado: 02/09/2017 03:16:02p.m.

TRAMITE RECLAMACIÓN PRIMERA INSTANCIA

CONFIRMA EVALUACIÓN MODIFICA EVALUACIÓN

SUSTENTACIÓN:

NUEVA EVALUACIÓN

RECLASIFICACIÓN

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR
 C.C. NO.

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
 C.C. NO.

FECHA

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.	UNIDAD

CONFIRMA EVALUACIÓN MODIFICA EVALUACIÓN

SUSTENTACIÓN:

NUEVA EVALUACIÓN

RECLASIFICACIÓN

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL REVISOR
 C.C. NO.

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
 C.C. NO.

FECHA

Página 1 de 8		PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL		
Fecha: 24/07/2012				
Versión: 0				
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA				
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO				
1.1. GRADO/CATEGORIA PATRULLERO		1.2. APELLIDOS Y NOMBRES LUNA GARCIA DEWEY ENRIQUE		1.3. CÉDULA No. 1047382699
1.4. UNIDAD/DEPENDENCIA ESTACION DE POLICIA CURUMANI		1.5. ÁREA DISPO	1.6. GRUPO ESTPO	1.7. CARGO SECRETARIO (A)
1.8. CATEGORÍA		1.9. NIVEL DE GESTIÓN		1.10. TIEMPO DE SERVICIO PERÍODO EVALUABLE COMO:
DIRECCIÓN <input type="checkbox"/>		OPERATIVO <input type="checkbox"/>		DESDE: 24/05/2016 HASTA: 05/08/2016 TOTAL: 74
EJECUCIÓN <input type="checkbox"/>		ADMINISTRATIVO <input checked="" type="checkbox"/>		
BASICA <input checked="" type="checkbox"/>		DOCENTE <input type="checkbox"/>		
1.11. CLASE DE EVALUACIÓN				
PARCIAL			TOTAL	
TRASLADO DEL EVALUADO <input type="checkbox"/>		POR ASCENSO <input type="checkbox"/>		ANUAL <input type="checkbox"/>
CAMBIO DE EVALUADOR <input checked="" type="checkbox"/>		OTRO <input type="checkbox"/>		
EVALUADOR				
1.12. GRADO EVALUADOR		1.13. APELLIDOS Y NOMBRES CACERES MIGUEL ANGEL		1.14. CÉDULA No. 17358243
1.15. UNIDAD ESTACION DE POLICIA CURUMANI			1.16. CARGO COMANDANTE ESTACION DE POLICIA	
SECCION II CONCERTACIÓN DE LA GESTIÓN				
3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DISPOSICION PARA EL SERVICIO Fecha Inicio: 24/05/2016 19:00; Fecha Final: 31/12/2016 19:00 Actividad: 1. DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO				
<ul style="list-style-type: none"> Me comprometo a vincularme activamente al derribamiento de los mitos de inseguridad ciudadana: Numero de mitos identificados, iniciación de procesos, recolección de acervo probatorio, procedimiento judicial, ejecución dentro de fechas límites, instalaciones fijas, objeto de extinción de dominio, capturas y demás actividades Desarrollar todas las actividades policiales acorde con lo establecido en el manual de procedimientos. Presentar oportunamente el formulario N° 3 (registro de datos y hechos conforme a lo establecido en el decreto 1800 de 2000), cada 8 días. (seguimiento a las patrullas de vigilancia) Presentar como mínimo 1 informe de Policía Especial semanalmente al comando de estación, sobre algún tipo de incidente que afecte la calidad de vida de la comunidad. Reducir los delitos de impacto social de los cuadrantes bajo mi responsabilidad, en 10% mensual comparativo con el año inmediatamente anterior. Pasar revista de la correcta aplicación del Plan Padrino para los concejales y rama judicial. Coordinar y desarrollar mensualmente diferentes planes de impacto: Operativos, preventivos y de control en la jurisdicción que permitan garantizar la tranquilidad y convivencia pacífica de los ciudadanos, como son control personas, vehículos, parqueaderos, toma de barrios según georeferenciación del delito. (reunión comité de vigilancia) Desarrollar las estrategias y políticas adoptadas por el mando institucional para el despliegue de actividades en caminadas a brindar seguridad y tranquilidad a la población del cuarto distrito de policía Curumani Debe suministrar información que permitan generar acciones investigativas y presentar propuestas en caminadas al logro de (capturas, individualizaciones e identificaciones de personas, estructuras criminales, ordenes de captura, extinción de dominio, recuperación de vehículos, incautación de estupefacientes y mercancía, esclarecimiento de casos de homicidios, padrínazgo y descongestión de programas metodológicos de las fiscalías). 				
2. DISPOSICIÓN PARA EL SERVICIO <ul style="list-style-type: none"> Prestar un servicio acorde con la doctrina Institucional, dejando la mejor imagen Policial en su unidad. Apoyar los servicios ordenados por el comando de Estación, Distrito o Comando Operativo con profesionalismo, respeto a la comunidad y a los superiores a cargo de los servicios. 				

Página 2 de 8	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		
Fecha: 24/07/2012	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Versión: 0		

- Prestar un apoyo oportuno cuando le sea solicitado y atender el requerimiento en el tiempo establecido.
- Prestar las disponibilidades ordenadas por el Comando de Estación y llegar a la hora ordenada para los servicios.
- No ser objeto de llamados de atención durante los servicios por adoptar una actitud displicente o negligente.
- Informar de manera oportuna cualquier novedad presentada en la unidad en cuanto al servicio se refiera.
- Asistir puntualmente a las reuniones ordenadas por este comando para la coordinación de servicios, no mostrar negligencia, apatía o displicencia cuando sea requerido o solicitado alguna información.
- Brindar una atención y respuesta oportuna a los requerimientos y sugerencias que la ciudadanía o el personal le hagan con respecto al servicio.

3. EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LOS PROCESOS

- Presentar los resultados semanalmente de acuerdo a la tabla de acciones mínimas requeridas para la Policía Nacional (patrullas que integran los cuadrantes) y plan de trabajo de cada unidad.
- Aplicar los once componentes y estrategias contra el homicidio y las medidas preventivas para evitar las lesiones personales, aplicar los protocolos para la investigación de delitos.
- Dar cumplimiento a cabalidad de las 16 estrategias operativas del servicio de Policía, por iniciativa propia informando semanalmente lo efectuado (tanto operativo como preventivo), con el fin de prevenir estos delitos, en especial con los que tiene que ver con la especialidad de investigación criminal los cuales son: Estrategia contra el tráfico de estupefacientes en menores cantidades, Estrategia contra el hurto de celulares.
- Lograr resultados contundentes en el desarrollo de las tareas de la línea estrategias focales programas y planes especiales, que permitan lograr la disminución de los índices delictivos en la jurisdicción.
- Generar un servicio de policía integral en el cuadrante, fortaleciendo la coordinación con los líderes comunitarios, el trabajo en equipo y la solución de motivos de policía, conforme lo establezcan las necesidades del servicio.
- Ejecutar los procesos de prevención, control, disuasión de delitos y contravenciones y educación ciudadana y convivencia para mejorar las condiciones de seguridad en el cuadrante, ordenados o establecidos para mi jurisdicción.
- Ejecutar el plan de trabajo establecido por el líder del cuadrante que le permita abordar los problemas que afectan la seguridad y convivencia ciudadana en la comunidad de su jurisdicción (semanal).
- Realizar actividades comunitarias en la jurisdicción, para la identificación de delincuentes en el cuadrante a mi cargo, generando con esto espacios de acercamiento con la comunidad.
- Controlar y dar cumplimiento a los planes de antecedentes y registro a personas ordenados por el comando de Estación.
- Controlar y verificar la realización de los puerta a puerta ordenados por el comando de Estación.
- Realizar mensualmente (01) capturas en el cuadrante de su jurisdicción.
- Reducir en un (10%) el índice de inseguridad de su cuadrante durante el mes.
- Rendir (mensualmente) (01) informes de inteligencia sobre actividades ilícitas desarrolladas en cada uno de los cuadrantes asignados, que ameriten investigaciones por parte de policía judicial.
- Aumentar la incautación de (10) gramos de sustancias alucinógenas al mes.
- Llegar al lugar de los hechos con el fin de formular hipótesis coherente y demás actividades que permitan esclarecer hechos.
- Aportar información que permita la articulación de procesos operacionales frente al hurto en todas sus modalidades, relacionando los lugares utilizados para almacenar elementos hurtados y armas de fuego.
- Establecer elementos y dispositivos de seguridad perimetral en la instalación policial, para prevenir el estacionamiento de vehículos, motocicletas, bicicletas y el abandono de elementos que puedan acondicionarse con explosivos.
- Revisar diariamente su correo institucional y dar respuesta de forma oportuna a los requerimientos solicitados en el mismo como las encuestas y notificaciones.
- Practicare la instrucción sobre las medidas de seguridad personal e instalaciones, con el fin de evitar posibles ataques por parte de los grupos armados ilegales y evitar el plan pistola.
- Me comprometo a tener conmigo en todos los procedimientos carpeta con los todos los formatos impresos de policía judicial.
- Realizar recolección de fuentes humanas con los integrantes de la red de apoyo, estando en contacto con dicha red.
- Atender las quejas, reclamos, recibir y dar trámite a la documentación que nos sea entregada en razón de nuestras funciones.
- Atender al ciudadano de forma cortés, amable y solucionarle de manera lógica, coherente y real su petición o solicitud, sin demoras ni negligencia.
- Realizar una adecuada interacción con la comunidad y su entorno, para ello atenderé mensualmente la visita domiciliaria en donde mostrare mi aspecto familiar y social y suministrare esta información para la elaboración de la ficha biográfica, actualizándolo periódicamente con mis datos personales.
- Conservar buenas relaciones y un apoyo interagencial con todo el personal de las fuerzas militares y de la rama judicial.
- ¿ Erradicación de los Mitos de Inseguridad resueltos y certificados en un 100%.
- ¿ Reducción del homicidio en un -15%

Página 3 de 8
Código: 2DH-FR-0008
Fecha: 24/07/2012
Versión: 0

PROCESO: DESARROLLO HUMANO

FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL



- ¿ Reducción Lesiones personales en un -18%.
- ¿ Reducción Hurto a residencia en un - 8%.
- ¿ Reducción Hurto a comercio en un - 8%.
- ¿ Reducción Hurto a Personas en un - 8%.
- ¿ Reducción Hurto a motocicletas en un - 40%.
- ¿ Reducción Hurto a Automotores en un - 14%.
- ¿ Reducción Hurto a entidades financieras - 33%. Y/o casas de cambio transferencias de dinero
- ¿ Reducción Delitos sexuales – 32%.
- ¿ Cumplimiento, dinamización y ejecución de la estrategia nacional contra el homicidio y delitos de impacto social, desarrollando los once componentes.
 - Cumplir a cabalidad lo contemplado en el sistema ético policial y proceso de integridad policial.
 - Dar cumplimiento a las metas establecidas en el Cuadro de Mando Integral para la vigencia 2015, de acuerdo a las perspectiva, clientes y procesos alineados con las metas fijadas en el Plan Estratégico Sectorial en su unidad así:
 - ¿ Realizar acciones con el fin de disminuir el índice de homicidios con arma de fuego en un 76%.
 - ¿ Realizar acciones contra las lesiones comunes en un 47%.
 - ¿ Realizar acciones contra el hurto de vehículos, incrementando el porcentaje en un 11%.
 - ¿ Realizar acciones contra el hurto a comercio, incrementando el porcentaje en un 100%.
 - ¿ Realizar acciones contra el hurto a personas, incrementando el porcentaje en un 83%.
 - ¿ Realizar acciones contra el hurto a residencias, incrementando el porcentaje en un 17%.
 - ¿ Realizar acciones contra el hurto a entidades financieras, incrementando el porcentaje en un 40%.
 - Cumplir con el 100% de las acciones programadas con el plan de trabajo ordenado por el Comandante de Departamento de Policía Cesar, relacionado con la planeación y ejecución de las estrategias que se tienen frente al balance de los delitos de impacto del año 2014 que cerraron con pérdida; en atención a comunicado oficial No. S-2013 007028 DISEC PLANE, de fecha 1.01.2013.

4. CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

- Participar en (01) capacitaciones ordenas por el comando de Estación.
- Actualizarme en la ley de seguridad ciudadana Ley 1453 de 2011, Ley 906 de 2004.
- Actualizar mensualmente mis conocimientos sobre los procesos misionales de convivencia y seguridad ciudadana y prevención de su jurisdicción.
- Cumpliré las normas, teniendo en cuenta la correcta distribución de los recursos logísticos y técnicos requeridos para lograr cumplir las metas, planes, programas y proyectos establecidos por la institución.
- Cada uno de los policiales debe conocer la doctrina institucional, los tomos institucionales, decretos y leyes que nos rigen, me comprometo a mantener activo mi correo electrónico y revisarlo diariamente y notificarme de lo enviado en el mismo, si encuentro cualquier inconveniente en el mismo lo informare con antelación y me comunicare de inmediato con la oficina de telemática DECES.
- Memorizare e interiorizare los componentes del sistema de gestión integral y del plan estratégico institucional, al igual que la Doctrina Institucional.

5. DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES A SU CARGO

- Mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos asignados para el servicio
- Realizar mantenimiento semanalmente a los elementos que tiene bajo su responsabilidad, con el fin de preservarlos.
- Dar estricto cumplimiento al decálogo de seguridad con las armas de fuego.
- Me comprometo a subsanar las novedades de los vehículos asignados y a los que por situación especial me corresponda.
- Mantendré actualizado mi licencia de conducción y de no tenerla me comprometo a realizar el curso de conducción para vehículo y moto en el tiempo establecido en el plan de capacitación
- Me comprometo a presentar mi certificado de idoneidad para manejo de vehículos policiales, gestionándolo ante la dirección de tránsito y transporte de la policía nacional.
- Coordinare la realización de mantenimiento preventivo y correctivo óptimo, periódico y oportuno al armamento y demás elementos logísticos, electrónicos y de comunicaciones.
- Me comprometo a respetar las normas de tránsito cuando me desplace en vehículos de la institución o particulares.

6. EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS

- Controlar el uso en forma eficiente de los elementos entregados para el servicio.

Página 4 de 8	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		
Fecha: 24/07/2012	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Versión: 0		

- Hacer buen uso de las herramientas informáticas y tecnológicas asignadas.
- Ejercer control a los mecanismos que permitan prevenir actos que atenten contra la imagen institucional.
- Mantener los libros de la unidad completos, bien diligenciados, forrados y con los rótulos que los identifica. Me comprometo a realiza listas de chequeo para aplicarlas.

7. COMPORTAMIENTO PERSONAL

- Mantener excelente presentación personal, portando el uniforme con elegancia y decoro, acorde con el reglamento de uniformes, insignias y condecoraciones
- Disponer de un tiempo prudencial para trasladarse y asistir a cualquier servicio ordenado por un superior con el fin de prev novedades.
- Tendré una conducta irreprochable en mi vida profesional, personal y familiar.
- Ser un ejemplo para la comunidad tanto en el servicio como fuera de él, demostrando buen comportamiento y excelente vocabulario, acorde a mi condición de servidor público.
- Me comprometo a no ingerir bebidas embriagantes durante el servicio y a controlarlo en mis días de descanso, no daré llamados de atención llegando al servicio con aliento alcohólico dejando una impresión que no me encuentro apto para el servicio.
- Ajustar su comportamiento de acuerdo a los sanos principios dentro y fuera de la institución y coadyuvar a desarrollar acciones para eliminar las cuatro amenazas institucionales (corrupción, abuso policial, indiferencia e ineficacia).

8. COMPROMISO INSTITUCIONAL

- No ser objeto de llamados de atención por parte del comando de la Estación.
- Debo suministrar información verdadera siempre que sea requerida, la cual debe ser coherente y correspondiente a lo preguntado, haciéndome responsable de las consecuencias disciplinarias por faltar a la verdad, de igual forma suministrare el número telefónico correspondiendo al que contesto e insertado en la base de datos de la oficina de TAHUM, ya que mi obligación es estar disponible las 24 horas del día.
- No daré motivo de llamados de atención por comportamientos inadecuados con la comunidad (abuso de autoridad, indiferencia-irracionalidad policial e incumplimiento de deudas adquiridas).
- No ser objeto de llamados de atención por parte de la oficina de atención al ciudadano por asuntos de carácter personal.
- No salir de la guarnición en turno de franquicia sin el debido permiso autorizado por el comandante de la unidad.
- Entregar el armamento a la finalización de cada turno de vigilancia en el armerillo de la unidad designado.
- Identificar e individualizar integrantes de bandas criminales y delincuenciales, hurto a personas, hurto a comercio y hurto a automotores, identificación de redes de apoyo contra el terrorismo.
- Ejecutar e implementar el diagnóstico y prevención de la criminalidad, mediante la aplicación de acciones operativas que incrementen las capturas, decomisos, recuperaciones, incautaciones y demás acciones en pro del orden público y seguridad ciudadana, para lo cual deberá cumplir las siguientes acciones, así:

9. TRABAJO EN EQUIPO

- Realizar operaciones conjuntas con mi equipo de trabajo de la estación y equipo de cuadrante.
- Trabajar en equipo, aportando acciones que contribuyan al cumplimiento de las metas y objetivos de la unidad
- Informar oportunamente las excusas médicas en los formatos establecidos por la institución, para evitar la afectación del servicio Policial
- Mantener un ambiente laboral óptimo con su equipo de trabajo.

10. RELACIONES INTERPERSONALES

- Mantener excelentes canales de comunicación con superiores, personal subalterno, autoridades y comunidad en general.
- Propender por la armonía, tranquilidad y salud emocional de mi familia brindándole espacios de sana convivencia e integración, además de respetar los lazos que nos unen, sin dar lugar a quejas por parte de mi núcleo familiar.

10. CONDICIONES FÍSICAS

- Realizar los test de Cooper trimestrales, ordenados para este año
- Asistir a las jornadas deportivas y recreativas ordenadas
- Mantener y mejorar mis condiciones físicas

192

Página 5 de 8	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		
Fecha: 24/07/2012	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Versión: 0		

11. NOTIFICACION

- Notifícame de las anotaciones realizadas al formulario de seguimiento a través de medios electrónicos, en este caso el correo institucional y por medio del sistema de Evaluación del Desempeño el cual ha sido publicado en la Web para tener acceso desde Internet.

Evidencia: realizar mediante informe las actividades que se realice toda la actividad culminada mediante informe

24/05/2016 07:25:49a. m.
TE. MIGUEL ANGEL CACERES
FIRMA EVALUADOR

24/05/2016 07:25:49a. m.
PT. DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA
FIRMA EVALUADO

Página 6 de 8	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		
Fecha: 24/07/2012	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Versión: 0		

SECCION III EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PERSONAL Y PROFESIONAL

CONDICIONES PERSONALES

3.1. COMPORTAMIENTO		3.2. HABILIDADES GERENCIALES	
	EVALUACIÓN		EVALUACIÓN
COMPORTAMIENTO PERSONAL	1200	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL INSTITUCIONAL	D
COMPROMISO INSTITUCIONAL	1200	RESPECTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	D
DISCIPLINA POLICIAL	1200	PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DEL CONTROL INTERNO	D
ACATAMIENTO DE NORMAS	1200	GERENCIAMIENTO DEL TALENTO	D
TRABAJO EN EQUIPO	1200	ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES, AGREMIACIONES Y COMUNIDAD	D
RELACIONES INTERPERSONALES	1200	HABILIDAD EN LA COMUNICACIÓN (ORAL - ESCRITA)	D
CONDICIONES FISICAS	1200		
SUBTOTAL	1200	SUBTOTAL	D
*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.1		*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.2	

FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL

3.3. GESTIÓN OPERATIVA		3.4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	EVALUACIÓN		EVALUACIÓN
EFFECTIVIDAD EN PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA	D	ELABORACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO	D
REDUCCIÓN INDICES DELINCUENCIALES	D	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS	D
IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLICÍA COMUNITARIA	D	RACIONALIZACIÓN DEL GASTO	D
ACCIONES CONTRA LA DELINCUENCIA	D	CAPACIDAD PARA GENERAR Y MANTENER RECURSOS	D
ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	D	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES	D
PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE POLICÍA	D		
SUBTOTAL	D	SUBTOTAL	D
*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.3		*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.4	

195



3.5. GESTION DOCENTE		3.6. ACTIVIDADES SERVICIO Y APOYO	
EVALUACIÓN		EVALUACIÓN	
DISEÑO, APORTES Y DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	D	DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO	1200
PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA POLITICA DOCENTE	D	DISPOSICIÓN PARA EL SERVICIO	1200
REFERENCIA COMPETITIVA	D	EFFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LOS PROCESOS	1200
IDONEIDAD COMO DOCENTE	D	CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	1200
ACTUALIZACIÓN PEDAGOGICA Y MANEJO DE TECNICAS DOCENTES	D	DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES A SU CARGO	1200
RELACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAS ALIANZAS ESTRATEGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y OTRAS ENTIDADES	D	EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS	1200
APORTES E IMPLEMENTACIÓN AL PROCESO DE INCORPORACIÓN	D		
RENDIMIENTO COMO ALUMNO	D		
HABILIDAD PARA LA COMUNICACIÓN	D		
SUBTOTAL	D	SUBTOTAL	1200

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.5

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.6

SECCION IV EVALUACIÓN FINAL

DESEMPEÑO PERSONAL	3.1. 1200	3.2. D			PROMEDIO	SUBTOTAL
					A= 1200 X %	240
DESEMPEÑO PROFESIONAL	3.3. D	3.4. D	3.5. D	3.6. 1200	PROMEDIO	SUBTOTAL
					B= 1200 X 80%	960
EVALUACIÓN FINAL 100% (A + B)	1.200		MIL DOSCIENTOS			
CLASIFICACIÓN	SUPERIOR					

Página 1 de 4		PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL		
Fecha: 24/07/2012				
Versión: 0				
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA				
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO				
1.1. GRADO/CATEGORIA PATRULLERO		1.2. APELLIDOS Y NOMBRES LUNA GARCIA DEWEY ENRIQUE		1.3. CÉDULA No. 1047382699
1.4. UNIDAD/DEPENDENCIA ESTACION DE POLICIA CURUMANI		1.5. ÁREA DISPO	1.6. GRUPO ESTPO	1.7. CARGO RESPONSABLE ARCHIVO
1.8. CATEGORÍA		1.9. NIVEL DE GESTIÓN		1.10. TIEMPO DE SERVICIO PERÍODO EVALUABLE COMO:
DIRECCIÓN <input type="checkbox"/>		OPERATIVO <input type="checkbox"/>		DESDE: 25/02/2016 HASTA: 23/05/2016 TOTAL: 89
EJECUCIÓN <input type="checkbox"/>		ADMINISTRATIVO <input checked="" type="checkbox"/>		
BASICA <input checked="" type="checkbox"/>		DOCENTE <input type="checkbox"/>		
1.11. CLASE DE EVALUACIÓN				
PARCIAL			TOTAL	
TRASLADO DEL EVALUADO <input type="checkbox"/>		POR ASCENSO <input type="checkbox"/>		ANUAL <input type="checkbox"/>
CAMBIO DE EVALUADOR <input type="checkbox"/>		OTRO <input checked="" type="checkbox"/>		
EVALUADOR				
1.12. GRADO EVALUADOR		1.13. APELLIDOS Y NOMBRES CACERES MIGUEL ANGEL		1.14. CÉDULA No. 17358243
1.15. UNIDAD ESTACION DE POLICIA CURUMANI			1.16. CARGO COMANDANTE ESTACION DE POLICIA	
SECCION II CONCERTACIÓN DE LA GESTIÓN				
3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DISPOSICION PARA EL SERVICIO Fecha Inicio: 25/03/2016 19:00; Fecha Final: 31/12/2016 19:00 Actividad: • Prestar un servicio acorde con la doctrina Institucional, dejando la mejor imagen Policial en su unidad. <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar los servicios ordenados por el comando de Estación, Distrito o Comando Operativo con profesionalismo, respeto a la comunidad y a los superiores a cargo de los servicios. • Prestar un apoyo oportuno cuando le sea solicitado y atender el requerimiento en el tiempo establecido. • Prestar las disponibilidades ordenadas por el Comando de Estación y llegar a la hora ordenada para los servicios. • No ser objeto de llamados de atención durante los servicios por adoptar una actitud displicente o negligente. • Informar de manera oportuna cualquier novedad presentada en la unidad en cuanto al servicio se refiera. • Asistir puntualmente a las reuniones ordenadas por este comando para la coordinación de servicios, no mostrar negligencia, apatía o displicencia cuando sea requerido o solicitado alguna información. • Brindar una atención y respuesta oportuna a los requerimientos y sugerencias que la ciudadanía o el personal le hagan con respecto al servicio 				
Evidencia: : cumplimiento de las consignas impartidas				
25/02/2016 11:10:13a. m. TE. MIGUEL ANGEL CACERES FIRMA EVALUADOR			25/02/2016 11:10:13a. m. PT. DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA FIRMA EVALUADO	

Página 2 de 4	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		
Fecha: 24/07/2012	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Versión: 0		

SECCION III EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PERSONAL Y PROFESIONAL

CONDICIONES PERSONALES

3.1. COMPORTAMIENTO		3.2. HABILIDADES GERENCIALES	
	EVALUACIÓN		EVALUACIÓN
COMPORTAMIENTO PERSONAL	1200	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL INSTITUCIONAL	D
COMPROMISO INSTITUCIONAL	1200	RESPECTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	D
DISCIPLINA POLICIAL	1200	PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DEL CONTROL INTERNO	D
ACATAMIENTO DE NORMAS	1200	GERENCIAMIENTO DEL TALENTO	D
TRABAJO EN EQUIPO	1200	ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES, AGREMIACIONES Y COMUNIDAD	D
RELACIONES INTERPERSONALES	1200	HABILIDAD EN LA COMUNICACIÓN (ORAL - ESCRITA)	D
CONDICIONES FISICAS	1200		
SUBTOTAL	1200	SUBTOTAL	D
*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.1		*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.2	

FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL

3.3. GESTIÓN OPERATIVA		3.4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	EVALUACIÓN		EVALUACIÓN
EFFECTIVIDAD EN PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA	D	ELABORACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO	D
REDUCCIÓN INDICES DELINCUENCIALES	D	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS	D
IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLICÍA COMUNITARIA	D	RACIONALIZACIÓN DEL GASTO	D
ACCIONES CONTRA LA DELINCUENCIA	D	CAPACIDAD PARA GENERAR Y MANTENER RECURSOS	D
ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	D	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES	D
PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE POLICÍA	D		
SUBTOTAL	D	SUBTOTAL	D
*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.3		*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.4	

3.5. GESTION DOCENTE	3.6. ACTIVIDADES SERVICIO Y APOYO
EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
DISEÑO, APORTES Y DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO 1200
PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA POLITICA DOCENTE	DISPOSICIÓN PARA EL SERVICIO 1200
REFERENCIA COMPETITIVA	EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LOS PROCESOS 1200
IDONEIDAD COMO DOCENTE	CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN 1200
ACTUALIZACIÓN PEDAGOGICA Y MANEJO DE TECNICAS DOCENTES	DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES A SU CARGO 1200
RELACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAS ALIANZAS ESTRATEGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y OTRAS ENTIDADES	EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS 1200
APORTES E IMPLEMENTACIÓN AL PROCESO DE INCORPORACIÓN	
RENDIMIENTO COMO ALUMNO	
HABILIDAD PARA LA COMUNICACIÓN	
SUBTOTAL	SUBTOTAL 1200
*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.5	*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.6

SECCION IV EVALUACIÓN FINAL

DESEMPEÑO PERSONAL	3.1.	3.2.			PROMEDIO		SUBTOTAL
	1200	D			A= 1200 X	%	240
DESEMPEÑO PROFESIONAL	3.3.	3.4.	3.5.	3.6.	PROMEDIO		SUBTOTAL
	D	D	D	1200	B= 1200 X	80%	960
EVALUACIÓN FINAL 100% (A + B)	1.200		MIL DOSCIENTOS				
CLASIFICACIÓN	SUPERIOR						

Página 4 de 4	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		
Fecha: 24/07/2012	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Versión: 0		

SECCION V REVISIÓN Y RECLASIFICACIÓN

LEIDA MI EVALUACIÓN ME DECLARO:

CONFORME

INCONFORME E INTERPONDRÉ RECLAMO

TE. MIGUEL ANGEL CACERES
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR
C.C. NO. 17358243

PT. DEWEY ENRIQUE LUNA GARCIA
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO. 1047382699

Notificado: 17/12/2017 11:04:12a.m.

TRAMITE RECLAMACIÓN PRIMERA INSTANCIA

CONFIRMA EVALUACIÓN MODIFICA EVALUACIÓN

SUSTENTACIÓN:

NUEVA EVALUACIÓN

RECLASIFICACIÓN

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR
C.C. NO.

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO.

FECHA

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.	UNIDAD

CONFIRMA EVALUACIÓN MODIFICA EVALUACIÓN

SUSTENTACIÓN:

NUEVA EVALUACIÓN

RECLASIFICACIÓN

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL REVISOR
C.C. NO.

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO.

FECHA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO**

No. S-2019- **015101** / APROP-GRURE-1.10

Bogotá D.C., **19 MAR 2019**

Señora
DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
Secretaria Juzgado Doce Administrativo del Circuito
Calle 32 No 10 – 129, cuarto piso, Edificio Antiguo Telecartagena
Cartagena de Indias – Bolívar.

Asunto: Oficio: No 0130
Demandante: DEWEY ENRIQUE LUNA GARCÍA
Radicado: 13001-33-33-012-2018-00106-00



En atención al escrito del asunto, allegado mediante comunicación oficial electrónica radicado No S-2019-004984-DEBOL de fecha el 23 de febrero de 2019, enviado por el aplicativo institucional Gestor de Contenidos Policiales GECOP al Grupo Reubicación Laboral, Retiros Reintegros, para responder por competencia, quien solicita antecedentes que reposan en la Historia Laboral del señor Dewey Enrique Luna García me permito informar al presente escrito lo siguiente, así:

Ahora bien, le informo a ese Despacho judicial, que la solicitud incoada a esta Dirección con relación al Formulario de Seguimiento y Evaluación del año 2016, se dio trámite mediante comunicación oficial S-2019-013709-DITAH, de fecha 13 de marzo del año en curso, al Departamento de Policía Cesar, teniendo en cuenta que por competencia esa unidad policial son los encargados de dar respuesta a lo solicitado en su petición, toda vez que verificados los antecedentes que reposan en la Historia Laboral que se encuentra en custodia de este grupo en las instalaciones del Archivo General de la Policía Nacional, no se encuentra lo requerido, ya que a partir del año 2016 se implementó el sistema EVA, el cual obliga a llevar los citados documentos de forma magnética.

Lo anterior para que obre como antecedente dentro del expediente del asunto.

Atentamente,


Intendente **JULIO CESAR HERNANDEZ CUBIDES**
Responsable Historias Laborales Grupo Reubicación Laboral Retiros, Reintegros.

Anexo: comunicación oficial S-2019-013709-DITAH

Elaborado por PT Hugo Alejandro Sánchez Vanegas - GRURE
Revisado por Intendente Julio Cesar Hernandez Cubides - GRURE
Fecha de elaboración: 14-03-2019
Ubicación: F:\Documentos\2019\oficios\

Transversal 33 N° 47ª-35 Sur Muzú, Bogotá
Teléfonos 5159000
ditah.grure-hil@policia.gov.co
www.policia.gov.co



196



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO REUBICACION LABORAL RETIROS REINTEGROS DITAH



APROP - GRURE - 1.12

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2019

Mayor
ANTONIO JULIO DE LA HOZ RODRIGUEZ
Jefe Área Talento Humano DECES
Carrera 7 No 23 – 96, Barrio 12 de octubre
Valledupar – Cesar

Asunto: Tramite petición radicada bajo No S-2019-004984-DEBOL Dewey Enrique

Respetuosamente me permito enviar a mi Mayor, derecho de petición allegado mediante comunicación oficial electrónica radicado bajo No S-2019-004984-DEBOL el día 23 de febrero de 2018, enviado al Grupo Reubicación Laboral, Retiros y Reintegros por la herramienta institucional Gestor de Contenidos Policiales (GECOP), en el cual solicitan los siguientes antecedentes del señor Dewey Enrique Luna García, por tal razón se hace necesario brindar respuesta, así:

"...Remitir copia autentica del formulario II de seguimiento del Patrullero (r) Dewey Enrique Luna García Identificado con C.C No. 1.047.382.699 correspondiente al año 2016 y los formularios de evaluación del desempeño para la misma anualidad..."

Asi mismo, me permito informar a mi Mayor, una vez verificado los acervos documentales que reposan en la Historia Laboral del señor Patrullero (R) Dewey Enrique Luna García, **no reposa lo requerido, teniendo en cuenta que a partir del año 2016 se llevaran de forma magnética en el sistema EVA, por tal razón se solicita se allegue respuesta directamente al peticionario toda vez que se le indico el trámite dado a la presente solicitud por considerarlo un asunto de su competencia.**

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Cesar Hernandez Cubides
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Historias Laborales
Cédula: 79995772
Dependencia: Grupo Reubicacion Laboral Retiros Reintegros Ditah
Unidad: Dirección De Talento Humano
Correo: julio.hernandez@correo.policia.gov.co
14/03/2019 8:32:55

Anexo: Si

Transversal 33 N° 47ª-35 Sur Muzú, Bogotá
Teléfonos 5159000
ditah.grure-hil@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC-6545-1-7-NE SA-CER276952 CO-SC-6545-1-7-NE